



Universidad de Valladolid

**LA FIGURA DEL TRABAJADOR
SOCIAL EN LOS EQUIPOS DE
ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN
PSICOPEDAGÓGICA Y SU
IMPLICACIÓN EN EL ACOSO
ESCOLAR**

Laura Fernández Labazuy

Tutor: D. Rogelio Gómez García

FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

CURSO 2016-2017

La figura del Trabajador Social en los Equipos de Orientación y Educación Psicopedagógica y su implicación en el acoso escolar

INDICE DE CONTENIDOS:

Marco teórico

1. Identificación del acoso escolar	
1.1 Introducción	Pág.6
1.2 Característica, modalidades de acoso, consecuencias y prevención.	Pág.8
1.3 Antecedentes y actualidad	Pág.13
1.4 Políticas sociales	Pág.19
2. El Trabajo Social en Educación	
2.1 Antecedentes históricos y legislativos	Pág.25
2.2 Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica	Pág.28
2.3 El Trabajo Social en los colegios. Objetivos.	Pág.34
3. Relación de la intervención de los EOEP en los casos de acoso.	Pág.37

Marco contextual

4. Los Equipos de Orientación y Educación Psicopedagógica en Valladolid.	Pág.38
--	--------

Estudio empírico

5. Análisis de las entrevistas	Pág.47
--------------------------------	--------

Propuesta de intervención

6. Propuesta de intervención	Pág.52
------------------------------	--------

7. Bibliografía

7.1 Referencias bibliográficas	Pág.57
7.2 Referencias legislativas	Pág.62

Anexos

• Guion de las entrevistas	Pág.64
• Entrevistas realizadas	Pág.65

La figura del Trabajador Social en los Equipos de Orientación y Educación Psicopedagógica y su implicación en el acoso escolar

INDICE DE IMÁGENES:

1. Imagen 1. Modalidades del acoso escolar Pág.9
2. Imagen 2. Factores de riesgo Pág.11
3. Imagen 3. Sexo y edad en los casos de acoso escolar Pág.12
4. Imagen 4. Comunicación a la familia Pág.12
5. Imagen 5. Evolución de los Equipos de Orientación y Educación Psicopedagógica. Pág.17
6. Imagen 6. Los Equipos de Orientación y Educación Psicopedagógica. Pág.30
7. Imagen 7. Funcionamiento de los Equipos de Orientación y Educación Psicopedagógica. Pág.34

INDICE DE TABLAS

1. Tabla 1. Factores de riesgo Pág.10
2. Tabla 2. Entrevista a los Equipos de Orientación y Educación Psicopedagógica De Valladolid Pág.45
3. Tabla 3. Convivencia en los centros de castilla y león. Pág.48

La figura del Trabajador Social en los Equipos de Orientación y Educación Psicopedagógica y su implicación en el acoso escolar

INTRODUCCIÓN

El actual trabajo recoge toda la información necesaria para conocer y comprender el tema del acoso escolar, las consecuencias de este, y las funciones que realizan los Equipos de Orientación y Educación Psicología de forma general, y de forma específica sobre el acoso escolar.

La base de este trabajo es la motivación por conocer un tema que está teniendo cada vez más incidencia, y que tiene graves consecuencias en los menores afectados, el del acoso escolar, y conocer si se interviene, y cómo, desde el Trabajo Social, para poder ver los puntos débiles y fuertes, y mejorar los primeros. Mi interés por este tema comenzó en las prácticas realizadas, en las cuales veía a menores que habían sufrido o estaban sufriendo acoso escolar y las consecuencias que tenía en ellos, en las familias y personas cercanas a ellos, que podía afectarles de forma negativa en toda su vida al sufrirse en una edad muy influenciada y de muchos cambios, donde las relaciones sociales son una base muy importante para el desarrollo de los menores. En estas prácticas hubo una reunión conjunta con uno de los Equipos de Orientación y Educación Psicopedagógica de Valladolid que pusieron en relieve el problema de no tener un protocolo actualizado de intervención en los casos de acoso escolar que les permitiese intervenir de otras formas más novedosas y a la par con la evolución de la sociedad, y que en el actual no se recogían las funciones de algunos profesionales cuya intervención sería relevante. Un año después comprobé que la situación seguía igual, y que por lo tanto muchos menores no estaban recibiendo la atención necesaria para poder superar la situación de acoso que estaban sufriendo, y que sería necesario cambiar esto. Para ello se ha utilizado una metodología de recogida de información y revisión bibliográfica de estudios, ensayos, informes y otro tipo de documentos para hacer una fundamentación teórica sobre el acoso escolar, las funciones de los EOEP y el papel del Trabajador Social en la educación, y técnicas basadas en la información verbal, mediante las entrevistas realizadas a los Trabajadores Sociales o a los Técnicos De Servicios a la Comunidad de los distintos Equipos de Orientación y Educación Psicopedagógica existentes en Valladolid.

La figura del Trabajador Social en los Equipos de Orientación y Educación Psicopedagógica y su implicación en el acoso escolar

Los objetivos que se buscan es recoger la información necesaria para conocer el acoso escolar, la incidencia de este, la intervención que realizan los Trabajadores Sociales, y sobre todo, los Equipos de Orientación y Educación Psicopedagógica, y poder mejorar los puntos donde la intervención de estos no es buena, exactamente en el protocolo de actuación de Castilla y León del 2005. Por eso este trabajo está dividido en varias partes diferenciadas: el marco teórico que en su primer punto recoge la información sobre el acoso escolar, los antecedentes, consecuencias, modalidades, y la evolución hasta la actualidad de este, así como las leyes que lo regulan, el segundo punto que trata sobre los Equipos de Orientación y Educación Psicopedagógica, la legislación, los Equipos existentes, sus funciones y la evolución histórica y el punto 3 se centra en el Trabajo Social en Educación y en los colegios, haciendo hincapié en la importancia del papel de nuestra profesión en la educación y los objetivos que tiene. El siguiente apartado es el cuatro y hace referencia al marco conceptual sobre los Equipos de Orientación y Educación Psicopedagógica en Valladolid, tanto capital como provincia, los equipos que hay, por que profesionales está formado, y en que colegios intervienen. El punto cinco hace referencia a la parte empírica, aquí se recoge la metodología usada, el guion de la entrevista realizada, y un análisis de estas. De este análisis se extraen una serie de conclusiones relevantes sobre los puntos débiles de la intervención de los Equipos en el acoso escolar, y se hace una propuesta de intervención, que es la modificación del protocolo de actuación en los casos de acoso escolar para introducir la figura y las funciones del Trabajador Sociales, todo recogido en al punto seis del trabajo.

MARCO TEÓRICO

1. IDENTIFICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR

El **acoso escolar** es cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre escolares de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado tanto en el aula, como a través de las redes sociales. (Sanmartín, 2007, pag.19).

Es un término que se ha ido utilizando y modificando a lo largo del tiempo, aunque siempre hace referencia a las mismas características.

El primer autor que definió este fenómeno fue Olweus (1974, pag.25): *“un alumno es agredido o se convierte en víctima cuando está expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que lleva a cabo otro alumno o varios de ellos”*

Otra de las definiciones de Olweus:

Conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un alumno o alumna contra otro, al que elige como víctima de repetidos ataques. Esta acción negativa e intencionada, sitúa a la víctima en posiciones de las que difícilmente puede salir por sus propios medios. (Olweus, 1993, pag.98)

Decimos que un alumno está siendo intimidado cuando otro estudiante, o grupo de estudiantes, dice cosas desagradables o incómodas a él o ella. También es bullying cuando un estudiante es golpeado, pegado, amenazado o encerrado en una habitación o cosas como éstas. Estas cosas pueden tener lugar frecuentemente y es difícil para el estudiante intimidado defenderse por sí mismo. También es bullying cuando un estudiante es molestado repetidamente de forma negativa. Pero no es bullying cuando dos estudiantes de la misma fuerza discuten o pelean. (Olweus, 1998, pág.5)

La figura del Trabajador Social en los Equipos de Orientación y Educación Psicopedagógica y su implicación en el acoso escolar

A lo largo del tiempo han ido apareciendo otras definiciones de mano de otros autores como la definición de Smith y Sarph, (1994, pag.2) *“Se trata de un sistemático abuso de poder”* o la de Ortega y Mora-Merchán (1997, pag.16) *“Sentimiento de ser maltratado injusta e impunemente de forma prolongada y la sensación de indefensión que provoca el no saber salir, por los propios medios, de esa situación social”*.

Piñuel y Oñate (2007) definen el acoso escolar como:

Un continuado y deliberado maltrato verbal y modal que recibe un niño o una niña por parte de otro u otros, que se comportan con él/ella cruelmente con el objeto de someter, amilanar, arrinconar, excluir, intimidar, amenazar u obtener algo de la víctima mediante chantaje y que atentan contra su dignidad y sus derechos fundamentales. (Piñuel y Oñate, 2007, pag.117).

Cerezo (2007, pag.47) define el acoso escolar como: *“una forma de maltrato, normalmente intencionado y perjudicial, de un estudiante hacia otro compañero, generalmente más débil, al que convierte en su víctima habitual; suele ser persistente, puede durar semanas, meses e incluso años”*.

Avilés (2006) señala:

Nos referimos a casos como en los que el escolar se niega a ir al colegio fingiendo todo tipo de dolencias, porque ya sobrelleva el papel de víctima del matón y que sistemáticamente es denigrado, insultado, humillado y puesto en ridículo ante sus compañeros, quienes comparten esta situación de forma tácita. (Avilés, 2006, citado en Garaigordobil y Oñederra, 2010, pag.35)

Tras estas definiciones vemos que en el acoso escolar hay varios componentes: un individuo que está en situación de indefensión, sumisión o inferioridad, un agresor que es fuerte y carece de empatía, y unos observadores pasivos que no intervienen. Se basa en una relación de asimetría de poder y es una forma característica y extrema de violencia escolar. Según Díaz (2016, pag.10) los protagonistas de los casos de acoso

La figura del Trabajador Social en los Equipos de Orientación y Educación Psicopedagógica y su implicación en el acoso escolar

escolar suelen ser niños y niñas en proceso de entrada en la adolescencia, siendo ligeramente mayor el porcentaje de niñas en el perfil de víctimas. Se da fundamentalmente en alumnos entre los 6 y 17 años, aunque la edad de riesgo es entre los 11 y los 15.

Se caracteriza por una reiteración en el tiempo dirigida a conseguir la intimidación de la víctima, siempre con intención de hacer daño. El sujeto maltratado queda expuesto física y emocionalmente ante el sujeto maltratador, generándose como consecuencia una serie de secuelas psicológicas. El daño puede ser de distinta índole, como **agresiones físicas** directas como peleas, golpes, palizas, o indirectas como pequeños hurtos, provocaciones; **agresiones verbales**: directas (insultos, ofensas) o indirectas (hablar mal, sembrar rumores o mentiras) y **agresiones psicológicas** por medio de intimidaciones, chantaje y amenazas. Todo esto se puede hacer tanto en persona como mediante las nuevas **tecnologías**. Provoca **aislamiento y exclusión social**.

Hay varios **elementos** que contribuyen a que se produzca el acoso. Tiene que ser una acción **reiterada** en el espacio y en el tiempo, que se haga con **intencionalidad** y mediante un **desequilibrio** de poder, de **diversa naturaleza**. (Díaz-Aguado, 2016).

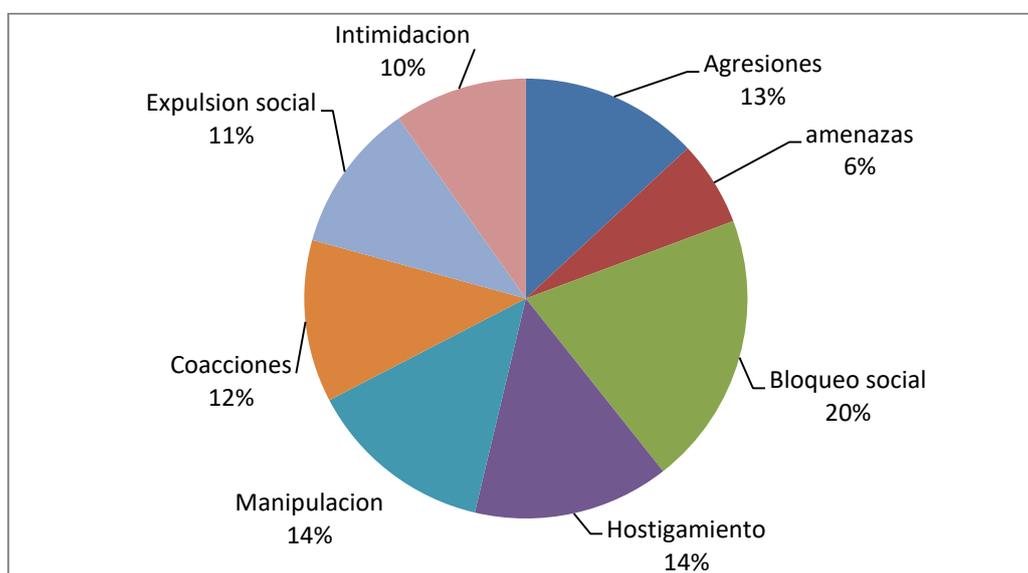
Piñuel y Oñate señalan que **hay 8 modalidades de acoso escolar**:

1. **Bloqueo social (29,3%)**: buscan bloquear socialmente a la víctima. Todas ellas buscan el aislamiento social y su marginación.
2. **Hostigamiento (20,9%)** consisten en acciones de hostigamiento y acoso psicológico que manifiestan desprecio, falta de respeto y desconsideración por la dignidad del afectado.
3. **Manipulación (19,9%)** pretenden distorsionar la imagen social del niño, tratan de presentar una imagen negativa, distorsionada y cargada negativamente sobre la víctima.
4. **Coacción (17,4%)** pretenden que la víctima realice acciones contra su voluntad, ejercen un dominio y un sometimiento total de su voluntad.
5. **Exclusión social (16,0%)** buscan excluir de la participación al niño acosado.

La figura del Trabajador Social en los Equipos de Orientación y Educación Psicopedagógica y su implicación en el acoso escolar

6. **Intimidación (14,2%)** persiguen amilanar, amedrentar, apocar o consumir emocionalmente al niño mediante una acción intimidatoria. Con ellas buscan inducir el miedo en el niño. Son acciones de intimidación, amenaza, hostigamiento físico intimidatorio, entre otras.
7. **Agresiones físicas (12,8%)**
8. **Amenazas (9,3%)** agrupa las conductas de acoso escolar que buscan amilanar mediante las amenazas contra la integridad física del niño o de su familia, o mediante la extorsión. (Piñuel, y Oñate, 2007, pag.8)

IMAGEN 1: MODALIDADES DE ACOSO ESCOLAR



Fuente: elaboración propia a partir de Piñuel y Oñate, 2007, pág. 8

Aunque el **acosador escolar** no tiene por qué padecer ninguna enfermedad mental o trastorno grave de la personalidad, presenta normalmente algún tipo de psicopatología; ausencia de empatía y algún tipo de distorsión cognitiva, generalmente suele ser una persona que ha visto violencia con regularidad. La carencia de empatía explica su incapacidad para ponerse en el lugar del acosado y ser insensible al sufrimiento de este y que puede llegar al suicidio.

La figura del Trabajador Social en los Equipos de Orientación y Educación Psicopedagógica y su implicación en el acoso escolar

Las **consecuencias** del acoso escolar pueden ser secuelas biológicas (expresión de genes) y mentales, como trastorno por estrés postraumático, depresión y trastornos del ánimo a medida que envejecen.

Cerezo (2002) describió los principales factores de riesgo divididos en tres ámbitos; en el individual, en el familiar y en el educativo, centrándose en el agresor y la víctima:

TABLA 1. FACTORES DE RIESGO.

	Para el agresor	Para la víctima
En el ámbito individual	<ul style="list-style-type: none"> – Baja autoestima. – Falta de empatía. – Impulsividad. – Egocentrismo. – Fracaso escolar. – Trastornos psicopatológicos: trastornos de conducta trastornos del control de los impulsos y trastornos adaptativos 	<ul style="list-style-type: none"> – Baja autoestima. – Pocas habilidades sociales. – Rasgos físicos o culturales distintos a los de la mayoría. – Discapacidad. – Trastornos psicopatológicos: trastornos mentales leves, trastornos del estado de ánimo trastornos de conducta.
En el ámbito	<ul style="list-style-type: none"> – Prácticas de crianza inadecuadas: autoritarias o negligentes. – Maltrato intrafamiliar. – Familia disfuncional. – Poco tiempo compartido en familia y pobres canales de comunicación. – Supervisión ineficiente. 	<ul style="list-style-type: none"> – Prácticas de crianza inadecuadas: autoritarias o negligentes. – Familia disfuncional. – Poca comunicación familiar. – Supervisión ineficiente.
En el ámbito escolar	<ul style="list-style-type: none"> – Políticas educativas que no sancionan de forma correcta las conductas violentas. – Falta de transmisión de valores y de atención a la diversidad cultural. – Problemática del profesorado: vulnerabilidad psicológica, carencia de una metodología adecuada y ausencia de la figura del maestro como modelo. – Falta de reconocimiento social respecto a la labor del profesorado. 	<ul style="list-style-type: none"> – Ley del silencio. – Escasa participación en actividades de grupo y pobres relaciones con sus compañeros. – Poca comunicación entre alumnado y profesorado – Ausencia de la figura de autoridad de referencia en el centro escolar.

Fuente: Elaboración propia a partir de Cerezo, F. (2015, pag.36).

La figura del Trabajador Social en los Equipos de Orientación y Educación Psicopedagógica y su implicación en el acoso escolar

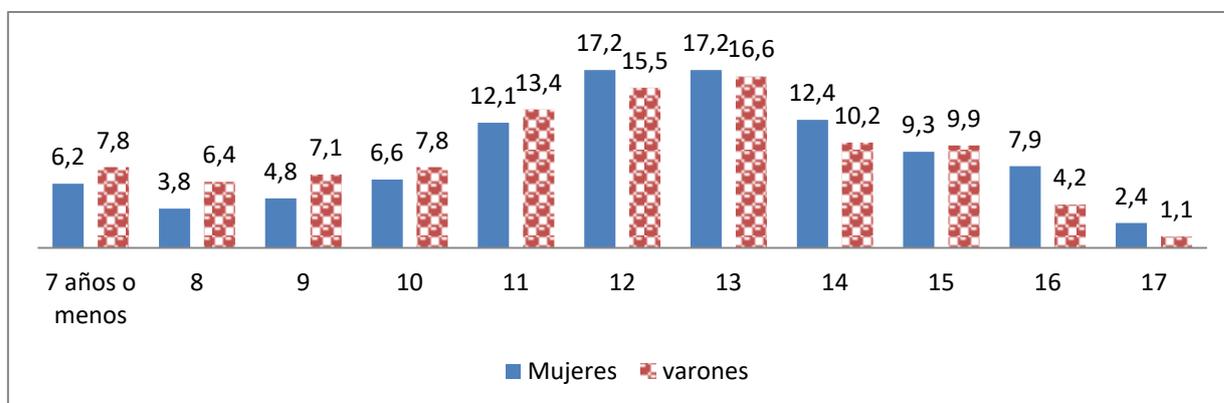
Se estima que la intervención simultánea sobre factores individuales, familiares y socioculturales, es la única vía posible de prevención del acoso escolar. (Sanmartín, 2007. Pág. 12-22). **La prevención** es un factor muy importante y hay tres niveles:

- **Prevención primaria.** Sería responsabilidad de los padres, de la sociedad en conjunto y de los medios de comunicación.
- **Prevención secundaria.** Serían las medidas concretas sobre la población de riesgo, para promover un cambio de mentalidad, y sobre la población directamente vinculada a esta, el profesorado.
- **Prevención terciaria** serían las medidas de ayuda a los protagonistas de los casos de acoso escolar.

En España el 1,6% de los niños y jóvenes sufren acoso escolar de forma constante y un 5,7% lo vive de forma esporádica. Una encuesta del Instituto de la Juventud (INJUVE, 2012, pag.112-118) eleva el porcentaje de víctimas de violencia física o psicológica habitual al 3% de los alumnos. A su vez, ésta revela que un 16% de niños y jóvenes encuestados reconoce haber participado en burlas o agresiones psicológicas a otros compañeros.

El periódico el país, del 27 de abril del 2016, recoge un estudio sobre la frecuencia del acoso escolar, la comunicación de este a la familia, y la relación de sexo y edad. (Álvarez, 2016, pag.22):

IMAGEN 2: SEXO Y EDAD DE LOS CASOS DE ACOSO ESCOLAR

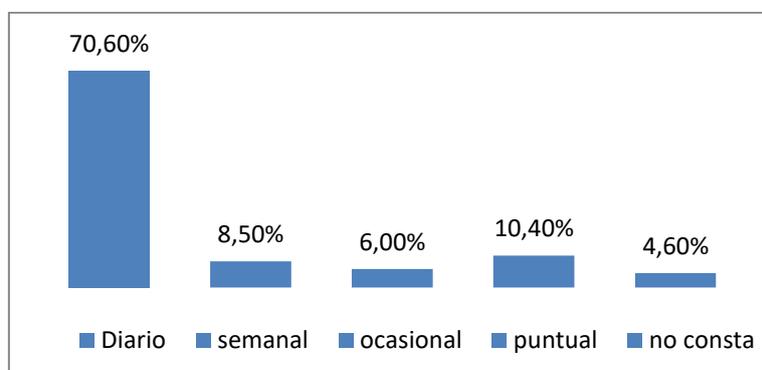


FUENTE: elaboración propia a partir de Álvarez, 2016, pag.22.

La figura del Trabajador Social en los Equipos de Orientación y Educación Psicopedagógica y su implicación en el acoso escolar

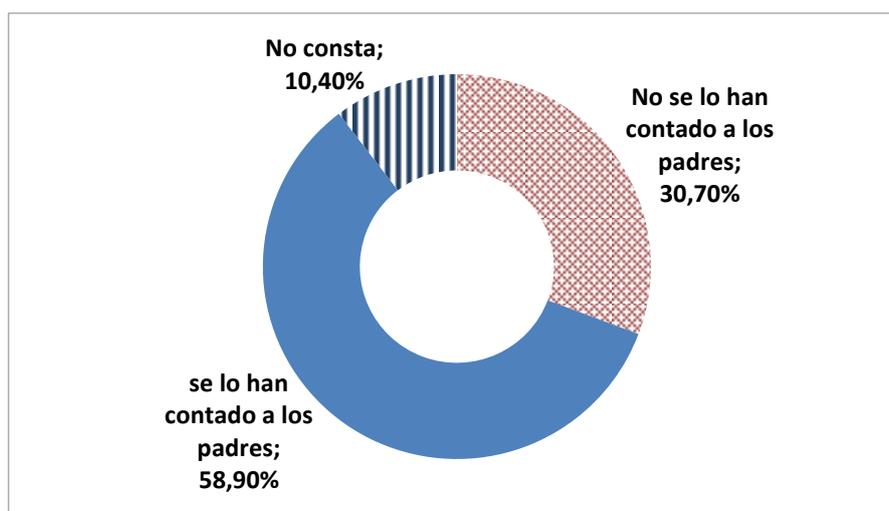
Se puede ver que la relación de género y edad, antes de los 12 años está más igualada, pero a partir de esta edad las chicas sufren más casos de acoso.

IMAGEN 3: FRECUENCIA DEL ACOSO ESCOLAR.



Fuente: elaboración propia a partir de la Fundación Mutua Madrileña y Fundación ANAR, el País, 2016.

IMAGEN 4. COMUNICACIÓN CON LA FAMILIA



Fuente: elaboración propia a partir de la Fundación Mutua Madrileña y Fundación ANAR, el País, 2016.

En las imágenes número 3 y 4 podemos ver que la gran mayoría del acoso escolar se sufre a diario, que es una de sus mayores características, y que en un casi 60% se lo han contado a sus padres, siendo un porcentaje pequeño para la relevancia que tiene esta problemática. En la imagen numero 2 vemos como la edad de más incidencia del acoso son los 12 y los 13 años, siendo menor en varones.

La figura del Trabajador Social en los Equipos de Orientación y Educación Psicopedagógica y su implicación en el acoso escolar

Según Piñuel y Oñate (2007, pag.6) el acoso escolar sigue una serie de fases:

1. **Incidentes críticos.** Efecto señal y desencadenamiento por el instigador: comienza produciéndose un cambio en la relación entre el acosador y la víctima, que hasta entonces había sido neutra o positiva, a causa de diversos motivos como celos o envidia, situaciones vergonzosas o negativas que la víctima haya sufrido, iniciando un proceso acusatorio que reúne a los demás niños.
2. **Acoso y estigmatización escolar.** Repetición de los comportamientos de hostigamiento y estigmatización escolar: latencia y aprendizaje de la indefensión psicológica. Tras el incidente el instigador intenta utilizarlo para poner a los demás en contra de la víctima, buscando actuaciones que le estigmaticen más, intentando que los observadores pasen a ser participantes activos y provocando que a la víctima se le atribuya los rasgos y características que les hacen ser percibidos como merecedor del acoso que sufren.
3. **Creación de un chivo expiatorio.** Manifestaciones psicológicas y psicomáticas graves. Al sufrir durante un tiempo largo y continuo el acoso escolar, estos menores presentan problemas psicológicos graves que son difíciles de corregir.
4. **Victimización a largo plazo.** Expulsión o autoexclusión escolar y social de la víctima y cronificación del daño. Cuando los casos de acoso escolar no son correctamente diagnosticados y no se interviene de manera correcta, lo más probable es que las víctimas cambien de centro escolar o sea excluido de este.

1.1 ANTECEDENTES – SURGIMIENTO

Es muy difícil determinar cuando surgió exactamente el acoso escolar, aunque se podría decir que se inició desde las primeras clases y es un fenómeno que se da en todos los países. Hasta nuestros tiempos no se ha empezado a dar importancia a este hecho. (Barri, 2006, pag.66).

El primer autor que da importancia a este tema es **Dan Olweus, (1978 – 1993)**. Investigó cerca de 80.000 estudiantes, 300 a 400 profesores y 1000 padres entre varios

La figura del Trabajador Social en los Equipos de Orientación y Educación Psicopedagógica y su implicación en el acoso escolar

períodos de enseñanza, lo que sirvió para saber las características y extensión, así como evaluar el impacto de las intervenciones que ya venían siendo adoptadas. El programa de intervención propuesto por Olweus tenía como característica principal determinar reglas claras contra el bullying en las escuelas, alcanzar una participación activa de parte de los profesores y padres, aumentar la concientización del problema, y proveer apoyo y protección a las víctimas. (Olweus, 1998, citado en Garzón, 2011, pag.39). Es una referencia fundamental para todos los autores que posteriormente escribirán sobre el acoso escolar. En este momento, el fenómeno cobra importancia y empieza a estudiarse en Europa y en Estados Unidos (Olweus, 1970; citado en Ortega 2010, pag.39).

Un autor paralelo a Olweus es **Heinemman (1972)** y los británicos **Smith y Sharp (1994)** que realizaron varios estudios.

En la **Declaración de los Derechos del Niño** que se hizo el 20 de noviembre de 1959 se contempla en el principio 10 de dicho artículo que:

El niño debe ser protegido contra las prácticas que puedan fomentar la discriminación racial, religiosa o de cualquier índole. Debe ser educado en espíritu de comprensión, de tolerancia, de amistad entre los pueblos, de paz y fraternidad universal y con plena conciencia de que debe consagrar sus energías y aptitudes al servicio de sus semejantes. (Declaración de los Derechos del Niño, 1959, pag.343)

Un paso importante se produce en **1989** cuando **la Convención sobre los Derechos del Niño** en Nueva York, en el artículo 19 postula:

Los estados partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra todo tipo de prejuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o cualquier otra persona que tenga a su cargo. (UNICEF, 1989, pag.16)

La figura del Trabajador Social en los Equipos de Orientación y Educación Psicopedagógica y su implicación en el acoso escolar

En la década de los **80** empieza a darse a conocer tras el suicidio de tres jóvenes de entre 10 y 14 años y hasta los años **90** no comienzan en Europa las investigaciones y campañas contra ello.

En Inglaterra se inician diversos estudios sobre la violencia escolar al final de la década de los ochenta. El más importante se llevó a cabo en el **área de Sheffield**, utilizando el cuestionario de Olweus (1985).

En Escocia fue Mellor, (1990) quien realizó el primer estudio de incidencia del abuso entre iguales, financiado por el gobierno del Reino Unido. La muestra estuvo formada por 942 estudiantes de secundaria (12-16 años) pertenecientes a diez centros.

En Irlanda, los primeros estudios sobre el tema tuvieron lugar a partir de **1985** (Byrne, 1987, 1999; O'Moore y Hillery, 1989) usando adaptaciones del cuestionario elaborado por Olweus (1998), con muestras de escolares en edades comprendidas entre los 8 y 12 años. Más tarde se dieron a conocer los resultados de un estudio nacional realizado por **O'Moore, Kirkham y Smith, (1996)** en el **Anti-Bullying research and Resource Centre del Trinity College de Dublín**. El estudio se realizó en el curso 1993/94 con una muestra de alumnos que iba desde 3º de primaria (8 años) hasta 6º curso de la enseñanza postprimaria.

En Alemania, los estudios acerca del maltrato entre iguales se enmarcan generalmente dentro de los que tratan **la violencia juvenil**, que ya había recibido cierta atención pública durante los años setenta y ochenta. A finales de esta década se creó una **Comisión Gubernamental Independiente para la Prevención y Control de la Violencia**, con una atención a problemas muy diversos, desde la violencia en la familia o la escuela hasta la violencia en los estadios o con motivación política. En los años noventa el tema cobró importancia para la opinión pública, con lo que se iniciaron nuevos estudios y trabajos, algunos de los cuales prosiguen en la actualidad (Funk, 1997; Lösel y Blieser, 1999, citados en Piñuel y Oñate, 2007, pag.33).

La figura del Trabajador Social en los Equipos de Orientación y Educación Psicopedagógica y su implicación en el acoso escolar

En **Italia** se ha comenzado a realizar estudios recientemente, el primero fue realizado por **Genta, Menesini, Fonzi, Costabile y Smith (1996)** en escuelas del centro y el sur de Italia.

El primer estudio realizado en **Portugal** tiene también una fecha reciente (Pereira y otros, 1996, pag.32). Se llevó a cabo en 18 escuelas pertenecientes a la zona de Braga con un total de más de 6.100 alumnos.

En España, al contrario que en otros países de nuestro entorno, la percepción del acoso escolar como problema social no se produce hasta el año **1999**. El primer estudio se realizó en la **Comunidad de Madrid** a finales de los **80** no hay investigaciones oficiales hasta la llegada de un estudio del **Defensor del Menor**. (Vieira, Fernández y Quevedo, 1989, citado en Piñuel y Oñate, 2007, pag.41),

Poco después, **Cerezo y Esteban (1992)** desarrollaron otro estudio utilizando una técnica no usada en anteriores investigaciones: la identificación por parte de los alumnos de sus compañeros agresores y víctimas dando sus nombres.

El segundo trabajo, desarrollado también en **Sevilla entre 1995 y 1998**, se ha concretado en el **Proyecto Sevilla Anti-Violencia Escolar (SAVE)** que incluye medidas de intervención se ha desarrollado durante 1997 y 1998.

También la **Comunidad de Madrid creó, en 1997**, un programa institucional educativo y preventivo, llamado «Convivir es Vivir», orientado al tratamiento de la convivencia en los centros escolares. (Parra de Dios, 2017, pag.4)

Se dio el primer caso mediático, de muerte por acoso escolar, en el año 2003, cuando un chico de 14 años llamado Jokin C. murió tras sufrir acoso escolar (Latorre, 2013, pag.3)

En el año **2007**, el **Instituto de Innovación Educativa y Desarrollo Directivo** presentó a los medios de comunicación el denominado **Informe Cisneros X: "Acoso y Violencia Escolar en España"**. Recientemente, efectuaron un estudio con el objetivo de conocer

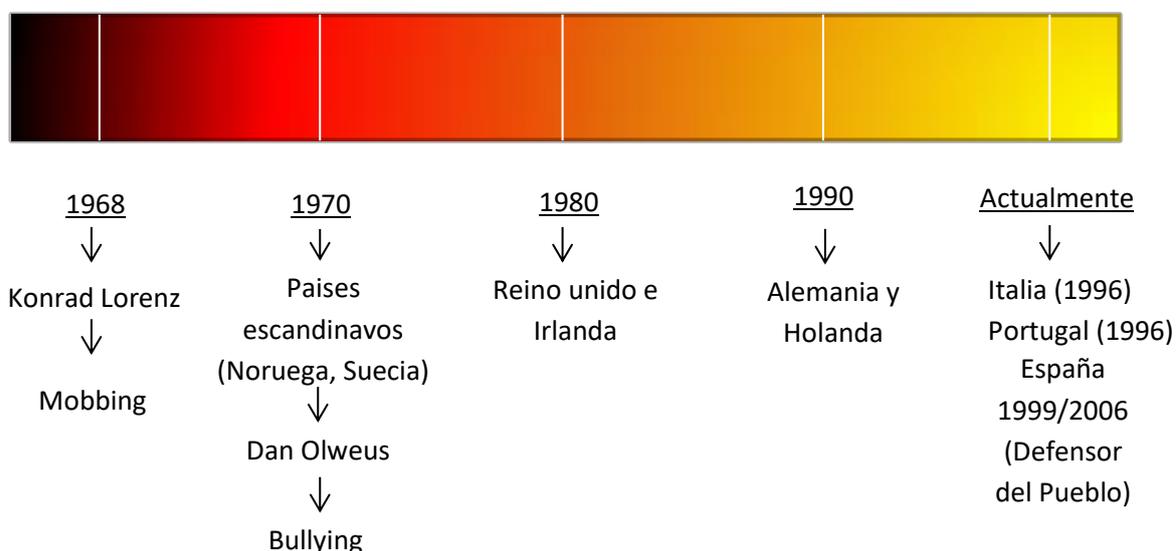
La figura del Trabajador Social en los Equipos de Orientación y Educación Psicopedagógica y su implicación en el acoso escolar

la frecuencia de intimidación en colegios nacionales donde ha existido violencia política y determinar los factores de riesgo asociados (Salgado, 2012, pag.219)

En el año **2014**, **Orjuela, Cabrera, Calmaestra, Mora-Merchán y Ortega-Ruiz**, elaboran un informe titulado **“Acoso escolar y ciberacoso: propuestas para la acción”**. En él, se expone un término que hasta ahora no habíamos mencionado y que es propio del gran avance de las tecnologías que es el ciberacoso. *“Se puede definir como una agresión intencional, por parte de un grupo o un individuo, usando formas electrónicas de contacto repetidas veces contra una víctima que no puede defenderse fácilmente por sí misma”* (Smith, 2008, pag.2)

El interés social de distintos países como EEUU, Noruega, Inglaterra... además de una postura clara por parte de las Administraciones educativas correspondientes, motivaron campañas de ámbito nacional para prevenir y alertar a alumnos, padres y público en general del carácter traumático de los episodios de bullying. (Piñuel y Oñate, 2007, pag.148).

IMAGEN 5. EVOLUCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR:



Fuente: elaboración propia a partir de la evolución histórica del bullying por Mencos (2013).

La figura del Trabajador Social en los Equipos de Orientación y Educación Psicopedagógica y su implicación en el acoso escolar

En la **actualidad** hay varios programas en marcha para erradicar el acoso escolar siendo el más relevante el **PROYECTO KiVa**, en Finlandia. Comenzó en el **2007** ya se aplica en el 90% de las escuelas finlandesas y se ha exportado a casi una decena de países, entre ellos Holanda, Reino Unido, Francia, Bélgica, Italia, Estonia, Suecia y Estados Unidos. La palabra Kiva, en finlandés coloquial, se usa para describir algo agradable y, al mismo tiempo, es el acrónimo de Kiusaamista Vastaan (contra el acoso escolar). Los objetivos de este proyecto son:

- A nivel de la escuela; ofrecer al personal escolar información básica sobre el acoso escolar y las formas de abordarlo y lograr que se comprometa.
- A nivel de clase, la meta es influir sobre los estudiantes para que, en lugar de aceptar silenciosamente la situación de acoso o alentar a los acosadores, apoyen a la víctima y transmitan así que no aceptan las prácticas abusivas.
- A nivel de los estudiantes, el propósito es abordar los casos graves de acoso de una manera efectiva.

Los estudiantes asisten en tres etapas de su vida escolar —a los 7, los 10 y 13 años de edad— a una veintena de clases en las que aprenden a reconocer el acoso y donde realizan ejercicios para mejorar la convivencia. El programa KiVa consta de 10 lecciones (2 sesiones de 45 minutos) y trabajos que son realizados durante el transcurso de un año académico. Los alumnos de edades o grados específicos tienen lecciones una o dos veces al mes y cada una consiste en discusiones sobre el acoso escolar y sobre el respeto hacia los demás. Se habla de cómo trabajar en grupo y se realizan distintos ejercicios y trabajo grupal. Las lecciones y los temas se complementan con un videojuego KiVa a través del cual los alumnos ingresan en una escuela virtual para practicar medidas contra el acoso escolar y reciben comentarios sobre sus acciones.

En cada colegio hay un equipo KiVa, formado por tres adultos que se ponen a trabajar en cuanto tienen conocimiento de un caso de acoso escolar o ciberbullying en el centro. Primero actúan como filtro, para reconocer si es un acoso sistemático o algo puntual y después se reúnen con la víctima para darle apoyo, ayudarla y tranquilizarla y hablan con los acosadores para que sean conscientes de sus acciones y las cambien.

La figura del Trabajador Social en los Equipos de Orientación y Educación Psicopedagógica y su implicación en el acoso escolar

1.2. POLÍTICA(S) SOCIAL(ES) DE REFERENCIA

1.2.1. INTERNACIONALES

Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 que supone una nueva concepción del niño como sujeto de derechos humanos. El objetivo es erradicar cualquier tipo de violencia o maltrato físico o psíquico sobre el menor, siendo los puntos más relevantes sobre el acoso: *El niño tiene derecho a una especial protección contra toda forma de maltrato* (artículos 2, 11, 16, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39); *la educación debe estar encaminada al desarrollo de la personalidad, el respeto de los derechos humanos, el respeto de los padres y la propia identidad cultural y nacional, la vida responsable en una sociedad con espíritu de comprensión, paz, tolerancia e igualdad, y el respeto al medio ambiente natural* (artículo 29). *El niño infractor tiene derecho a un debido proceso legal con todas las garantías* (artículos 37 y 40). (UNICEF, 1989, pág.10-26)

El artículo 19 de la **Convención sobre los Derechos del Niño** contiene un mandato expreso para la protección de niños, niñas y adolescentes contra todo tipo de violencia, que define como *“toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, (...)”*.(UNICEF, 1989, pág.16)

La **UNESCO** y sus Estados Miembros celebraron entre el **2001 y el 2010**, la *“Década Internacional por una Cultura de Paz y No-Violencia para los Niños del Mundo”*. Esta acción refleja la relevancia que tiene la convivencia y la violencia en la educación a nivel mundial. En el marco del Derecho a la Educación como derecho humano fundamental, y en especial de la iniciativa *“Educación para Todos”*, esto significa que la convivencia escolar, entendida como prevención de violencia, generación de climas escolares constructivos/nutritivos y/o formación ciudadana. (López, 2014, pag.1)

La publicación titulada *“Poner fin a la violencia en la escuela: Guía para los docentes”* es una contribución de la **UNESCO** en apoyo a lo anterior y da lugar al *Informe mundial sobre la violencia contra los niños de 2006*, y con su enfoque de *“buenas practicas”*

La figura del Trabajador Social en los Equipos de Orientación y Educación Psicopedagógica y su implicación en el acoso escolar

UNICEF establece un *Plan Violencia escolar en América Latina y el Caribe Superficie y Fondo* en 2011 en el que trata el tema del acoso, protección e inclusión social.

El *Programa de Protección de Derechos* de **UNICEF Argentina** tiene como objetivo promover la protección integral de los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes en el país. (UNICEF, 2014, pag.5)

UNICEF y **Plan Internacional** cuentan con una larga experiencia de cooperación en la prevención y protección de niños, niñas y adolescentes contra todo tipo de violencia. Ambas instituciones apoyaron la elaboración y divulgación del *Estudio Mundial sobre la Violencia contra los Niños* de Paulo Sergio Pinheiro (experto independiente de Naciones Unidas), que se presentó en 2006. (UNICEF, 2006, pag.7)

La **ONU**, por primera vez en 2014, aborda específicamente los efectos negativos del "bullying" en el sano desarrollo de los menores y en el ejercicio de sus derechos. Señala la gravedad del problema que representa el acoso escolar entre los niños, e insta a los Estados miembros a tomar acciones urgentes para combatirlo. Antes había hecho hincapié en erradicar el acoso escolar en 2010.

La **OMS** junto a **Naciones Unidas**, en 2016, hacen un informe conjunto sobre el acoso escolar y las consecuencias de este, haciendo hincapié en el ciberacoso.

1.2.2. EUROPEOS

Hay varios proyectos **EUROPEOS** en práctica:

- Hay un movimiento europeo, llamado **The Big March**, que lucha contra el acoso tanto en las escuelas como por internet con esta campaña online. Su objetivo es movilizar a todos los ciudadanos contra esta problemática. Quieren pedir mediante esto una legislación mejor y más intervención de los gobiernos.
- **Proyecto EU Kids Online**: Es un proyecto diseñado para examinar las experiencias de los niños y de sus padres así como sus prácticas en relación con el uso, los riesgos y la seguridad online.
- **Programa KiVa Contra el Acoso Escolar** mencionado anteriormente

La figura del Trabajador Social en los Equipos de Orientación y Educación Psicopedagógica y su implicación en el acoso escolar

- **Programa uso prevención del ciberacoso y uso seguro de las TIC:** pretende ser una herramienta de ayuda al profesorado y al resto de la comunidad educativa para que sepan cómo prevenir y actuar frente a casos de ciberacoso entre el alumnado.
- **Mybullying:** genera un mapa social de la clase y propone medidas para evitar el aislamiento de los estudiantes más vulnerables. (Convivencia Escolar. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. <http://www.mecd.gob.es/educacion-mecd/mc/convivencia-escolar/formacion/programas-proyectos.html>)

El Defensor del pueblo emite un informe: **“Violencia escolar: el maltrato entre iguales en la Educación Secundaria Obligatoria 1999-2006”** que se publica en 2007. Uno de sus **objetivos** consiste en conocer el grado real de incidencia de los diferentes tipos de acoso, desde la perspectiva de los propios protagonistas (víctima, agresor y testigo), intentando determinar los espacios o lugares en los que sucede.

1.2.3. ESPAÑA

En España echamos en falta una mención expresa al acoso o violencia escolar en nuestro **Código Penal**. Se puede ver que en el artículo 173.1 habla de las torturas y otros delitos contra la integridad moral y señala lo siguiente: *el que infligiera a otra persona un trato degradante, menoscabando gravemente su integridad moral, será castigado con la pena de prisión de seis meses a dos años. Con la misma pena serán castigados los que, en el ámbito de cualquier relación laboral o funcionarial y prevaliéndose de su relación de superioridad, realicen contra otro de forma reiterada actos hostiles o humillantes que, sin llegar a constituir trato degradante, supongan grave acoso contra la víctima.* (Código Penal, Título VII, artículo 173, pag.62)

La **Constitución Española**, en el artículo 39, habla de la protección social, económica y jurídica de la familia como el primero de los principios. No se derivan de ello derechos subjetivos fundamentales especialmente protegidos para los niños, si bien es cierto que el párrafo 4 del citado precepto constitucional declara que *«los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos»*. La

La figura del Trabajador Social en los Equipos de Orientación y Educación Psicopedagógica y su implicación en el acoso escolar

Constitución, por otra parte, declara como derechos fundamentales: el derecho a la integridad física y moral (artículo 15) y el derecho a la libertad y a la seguridad (artículo 17); el derecho a la tutela judicial efectiva (artículo 24). (Constitución Española, pag.11-12-13-17)

La **Ley Orgánica 1/1990**, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), en su Título Preliminar se refiere, entre los fines primordiales que debe perseguir el sistema educativo, *«la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia»*.

En el **Real Decreto 732/1995**, de 5 de mayo de 1995 se señaló que son la Administración educativa y los Órganos de dirección del centro docente los agentes responsables de frenar el acoso escolar. El artículo 8 del citado Real Decreto establece además la obligación que tiene todo centro educativo de realizar un seguimiento constante de la aplicación de las normas de convivencia.

En el artículo 2 de la **Ley Orgánica 9/1995**, establece los principios y fines de la actividad educativa entre los que afirma *«la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia»*.

Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo, por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros.

Si el autor de del acoso escolar tiene una edad comprendida entre los 14 y los 18 años no cumplido, se aplicará la **Ley Orgánica de Responsabilidad Penal del Menor** pudiendo ser considerado responsable bien de un delito de trato degradante, bien de una falta de vejación injusta, en función de la gravedad de los hechos.

Conforme al art. 1 de la **LO 2/2006, de 3 de Mayo, de Educación**, el sistema educativo español, se inspira en una serie de principios, basados en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en la Constitución. La Ley reconoce al alumno una serie

La figura del Trabajador Social en los Equipos de Orientación y Educación Psicopedagógica y su implicación en el acoso escolar

de **derechos y deberes básicos**, entre los que se encuentra el respeto a su integridad y dignidad personales, y a la protección contra toda agresión física o moral, y el de respetar la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

Conforme al art. 1 de la **Ley 26/2015, de 28 Julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia**: *los menores tienen que respetar a los profesores y otros empleados de los centros escolares, así como al resto de sus compañeros, evitando situaciones de conflicto y acoso escolar.*

Según la **Ley Orgánica de Educación 2/2006**, todos los centros deben incluir en su proyecto educativo un **Plan de Convivencia**, así como establecer las normas que garanticen su cumplimiento. Prevé que las Administraciones educativas deben asegurar la escolarización inmediata de las alumnas o alumnos que se vean afectados por cambios de centro derivados de actos de violencia de género o acoso escolar. Igualmente, facilitarán que los centros educativos presten especial atención a dichos alumnos.

A finales del mes de enero de 2016, el Ministerio de Educación publicó un informe sobre el plan estratégico de convivencia escolar, que se menciona más tarde.

Son las **Comunidades Autónomas** las que, **mediante Decreto**, establecen el marco regulador que permite a los centros escolares, en virtud de la autonomía que la Ley Orgánica de Educación les confiere, elaborar su propio Plan de Convivencia.

La figura del Trabajador Social en los Equipos de Orientación y Educación Psicopedagógica y su implicación en el acoso escolar

Podemos ver que la importancia sobre el tema del acoso tiene una evolución paulatina a lo largo del tiempo, ya que hasta la primera publicación de Dan Olweus en 1973 no se considera un tema relevante ni una problemática. Poco a poco van surgiendo otros estudios y publicaciones sobre las características del acoso, los tipos y las consecuencias, entre otras cosas. Los países van dándole más importancia y empiezan a recogerlo en Leyes Internacionales y Nacionales. En España los primeros estudios comienzan en los años 90, y poco a poco se van desarrollando leyes y profesionales que buscan erradicar el acoso escolar. En nuestro país esta responsabilidad recae sobre los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, formado por profesionales de varios ámbitos, como del Trabajo Social, que están en contacto directo con los colegios, alumnos, profesores, familias y otros sistemas sociales, como el sanitario, y cuyas competencias y funciones vienen recogidas a continuación. Vamos a incidir sobre los Trabajadores Sociales de los EOEP de Valladolid.

La figura del Trabajador Social en los Equipos de Orientación y Educación Psicopedagógica y su implicación en el acoso escolar

2. EL TRABAJO SOCIAL EN EDUCACIÓN. LOS EQUIPOS DE ORIENTACION EDUCATIVA Y PSICOPEDAGOGICA

2.1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS Y LEGISLATIVOS

A principios del siglo XIX se empieza a tener en cuenta una visión más global del desarrollo de los menores creando una nueva perspectiva educativa. Esto provoca que a principios del siglo XX se implanten los primeros Programas de Trabajo Social en el ámbito escolar en Estados Unidos formado conjuntamente por maestros y psicólogos para resolver los problemas sociales que producían dificultades de aprendizaje en los menores. (Ramírez, Caro, Rodríguez, 1998, pag.177).

El Trabajo Social en la escuela ha pasado por diversos momentos y se ha ido perfilando y complejizando progresivamente tanto en objetivos como en la forma de intervenir. Durante más de 50 años ha tenido una visión más terapéutica y promocional con escasa incidencia, pero tras la reconceptualización latinoamericana esto ha cambiado. (Ramírez, Caro, Rodríguez, 1998, pag.178)

En España se crean los Institutos de **Orientación Profesional de Barcelona** (1918) y **Madrid** (1924) arraigando el planteamiento de la Orientación profesional basado en un enfoque psicotécnico. Las actuaciones que hacían en el ámbito escolar iban dirigidas a mejorar el aprendizaje. En 1935 se crea el **Instituto Nacional de Psicotecnia y sus Oficinas-Laboratorio**, a los que se encomienda la tarea de satisfacer las demandas de Orientación Escolar y Profesional del sistema educativo. (Parras, Madrigal y Redondo, 2009, pag.19).

Durante la **Guerra Civil** la Orientación Psicopedagógica quedó seriamente dañada. Más tarde los cambios en el sistema educativo en los **años 70** provocaron que se incorporaran nuevos perfiles profesionales, llegando los Trabajadores Sociales para la protección y ayuda de la infancia y para la atención de necesidades educativas especiales. (Lima, 2013, pag.56). Se formula por vez primera el derecho a la orientación escolar en la Ley General de Educación. (Ramírez, Caro, Rodríguez, 1998, pag.177).

La figura del Trabajador Social en los Equipos de Orientación y Educación Psicopedagógica y su implicación en el acoso escolar

En los años **80** empiezan a funcionar a nivel experimental los primeros Equipos Multiprofesionales y en **1982** estos equipos empiezan a formar parte del personal laboral. (Lima, 2013). En **1983** se desarrolla un Real Decreto sobre Educación Compensatoria donde se sientan las bases para corregir las desigualdades educativas en grupos. (Ramírez, Caro, Rodríguez, 1998, pag.178).

El artículo 12 del Real Decreto 334/1985 del 6 de marzo, modifica las funciones asignadas a los Equipos, señalando como prioritario la prevención y detección temprana de las inadaptaciones, la elaboración de programas de desarrollo individual con la participación de padres y tutores, la orientación tecno-pedagógica y la colaboración en las tareas de orientación a padres. (Jiménez, 1990, pag.147).

En **1985**, se crearon los Equipos de Atención Temprana y Apoyo a la Integración (EATAI) destinados al apoyo al profesorado en la detección, evaluación y tratamiento educativo de las necesidades educativas especiales. (Luque, 2014, pag.4).

Las Instituciones de la dirección General de Renovación Pedagógica establecían el funcionamiento de los Departamentos de Orientación de los centros de Educación Especial en los siguientes términos:

El Trabajador Social dentro del ámbito escolar, es el profesional que de acuerdo con el proyecto educativo de centro colabora junto con los otros profesionales en favorecer el desarrollo integral de los alumnos, proporcionando elementos de conocimiento del alumnado y del entorno en los aspectos familiar y social e interviniendo en estas áreas cuando sea necesario. (Lima, 2013, pag.60)

La Orden de 18 de Septiembre de Educación Especial (BOE de 2 de Octubre de 1990) establecía en el artículo 3.2 que *“Los centros que cuenten con un número de alumnos entre 90 y 100 dispondrán de Trabajador Social.”*. (Lima, 2013, pag.60)

La figura del Trabajador Social en los Equipos de Orientación y Educación Psicopedagógica y su implicación en el acoso escolar

En **1992**, la Orden de 9 de Diciembre regula la composición, estructura y funciones de los **Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP)**. En esta normativa, vigente todavía en algunas comunidades autónomas, se especifica en el Artículo 8 que *“Los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica estarán constituidos por Psicólogos, Pedagogos y Trabajadores Sociales”* y que: *“Los Trabajadores Sociales de los equipos se ocuparan de que los centros educativos respondan a las necesidades sociales del correspondiente sector, así como de asegurar los servicios sociales más estrechamente vinculados al sistema educativo”* (Art. Octavo 1). (Lima, 2013, pag.61).

La **Orden de 9 de diciembre de 1992** regula la estructura y funciones de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (B.O.E. 18-12-92) y la **Orden de 7 de septiembre de 1994** establece la sectorización de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (B.O.E. 20-9-94), modificada por la orden de **24 de Febrero de 2005**, que establece la sectorización de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica: Generales, Específicos y de Atención Temprana, en las Comunidades Autónomas. (Arroyo, 2010, pag.153)

LEY 3/2006 DE 2 DE MAYO, LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN (LOE), pretende que la Orientación permita que todos los alumnos sean tratados por igual sin importar la problemática (principios de la escuela inclusiva) y que el centro educativo y el equipo o departamento de orientación se adapte a las necesidades y logre el máximo desarrollo del alumnado en forma de competencias básicas. (Arroyo, 2010, pag.154)

Podemos ver que el Trabajo Social llegó al Sistema Educativo con la Educación Especial, con un papel claro según el Plan Nacional de Educación Especial, para intervenir en equipo, en el marco de la multiprofesionalidad, en igualdad de atribuciones con otros perfiles profesionales, también novedosos entonces para este sistema. (Lima, 2013, pag.62).

Las Leyes en **Castilla y León**:

- Es muy relevante la **Orden de Educación/987/2012, de 14 de noviembre**, recogida en Boletín Oficial de Castilla y León, número 227 del Lunes 26 de Noviembre de 2012, pág. 70108, ***por la que se regula la organización y***

La figura del Trabajador Social en los Equipos de Orientación y Educación Psicopedagógica y su implicación en el acoso escolar

funcionamiento de los Equipos De Orientación Educativa de la Comunidad de Castilla y León. En el viene recogida la **La Ley Orgánica 2/2006**, de 3 de mayo, de Educación, que en su artículo 157.1. menciona a los servicios o profesionales especializados en la orientación educativa, psicopedagógica y profesional como recursos para la mejora de los aprendizajes y apoyo al profesorado, **La Orden EDU/721/2008**, de 5 de mayo, por la que se regula la implantación, el desarrollo y la evaluación del segundo ciclo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León y **la Orden EDU/1045/2007**, de 12 de junio, por la que se regula la implantación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León, establecen en su artículo 6.3.e) que el proyecto educativo incluirá, entre otros aspectos, los principios de la orientación educativa, las medidas de atención a la diversidad del alumnado y el plan de acción tutorial.

- **ORDEN EDU/11/2016**, de 12 de enero, por la que se crean el Equipo de Orientación Educativa y Multiprofesional para la equidad educativa de Castilla y León.

2.2. LOS EQUIPOS DE ORIENTACION EDUCATIVA Y PSICOPEDAGOGICA

Son los responsables de la orientación educativa en las etapas de educación infantil y primaria. Determinan las necesidades específicas de apoyo y su finalidad es la mejora de la calidad educativa y la coordinación con los servicios sociales y sanitarios existentes.

Según Díaz y Cañas (2003, pag.54): *“El trabajador social es una figura que en el sector educativo se encarga de hacer de puente entre el ámbito escolar, el familiar y el social aportando, de acuerdo con el proyecto educativo del centro, elementos de conocimiento de sus alumnos y del entorno sociofamiliar”.*

Estos equipos están dentro del Ministerio de Educación y Cultura como servicio de la Unidad de Programas Educativos. Cada EOEP está compuesto por profesionales de perfiles variados como psicólogos, pedagogos, trabajadores sociales, entre otros, y

La figura del Trabajador Social en los Equipos de Orientación y Educación Psicopedagógica y su implicación en el acoso escolar

algunos Equipos cuentan también con otros profesionales: médicos, logopedas, estimulación precoz, profesores de apoyo... lo que permite un abordaje interdisciplinar. (Ramirez, Caro, Rodriguez, 1998, pag.187), y actúan en varios NIVELES:

- Nivel familiar: la orientación familiar dirigida a grupos familiares donde uno de los menores tiene necesidades educativas especiales.
- Nivel socio-comunitario, está integrado dentro de los servicios comunitarios.
- Nivel institucional o en la institución escolar, interviniendo con los profesores, padres y alumnos. (Jiménez, 1990, pag.148).

Son servicios de apoyo externo a la escuela, que ofrecen una orientación educativa y técnica a la institución escolar: alumnos, profesores y familias. Se enmarcan dentro de la LOGSE, para contribuir a la calidad de la enseñanza y al desarrollo curricular, sobre todo, en relación con el principio básico de una educación individualizada, considerando el desarrollo personal y las peculiaridades de los alumnos.

Hay tres tipos de EOEP:

Equipos generales (EOEP), que son los responsables de la orientación en los centros de educación infantil y primaria que escolarizan alumnos entre 3 y 12 años. Colaboran con los centros en el cumplimiento de los objetivos educativos y favorecen el desarrollo global y la inserción social de los alumnos en coordinación con servicios de su sector. Su finalidad es que se realice de forma adecuada la atención a los alumnos a lo largo de toda su escolaridad y atendiendo al desarrollo personal y a las peculiaridades del entorno. Cada Equipo General tiene un Sector de actuación, correspondiendo varios centros a cada profesional.

Equipos de atención temprana (EAT), su finalidad es identificar las situaciones y circunstancias de riesgo en la etapa de 0 a 6 años. Estos equipos centran su trabajo en anticiparse a la aparición de problemas y detectarlos tempranamente, intervenir en ellos y/o asesorar sobre la intervención más adecuada tanto a los centros como a las familias. La intervención se realiza no solo con el niño y el entorno escolar sino

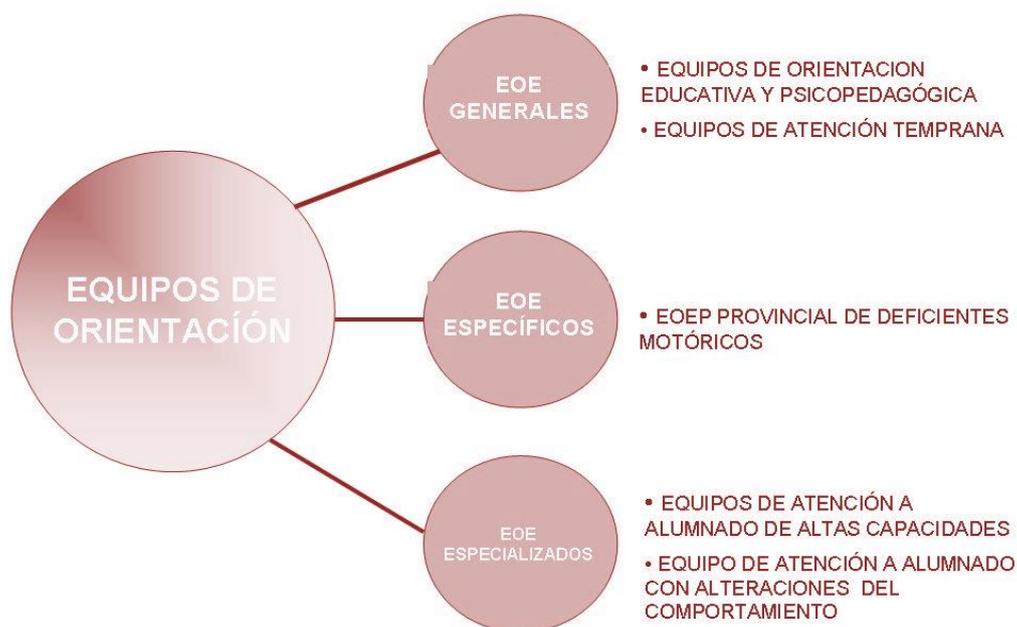
La figura del Trabajador Social en los Equipos de Orientación y Educación Psicopedagógica y su implicación en el acoso escolar

también, en colaboración muy estrecha con el entorno familiar y con los Servicios Sociales y Sanitarios.

Equipos específicos (EE) desarrollan un trabajo complementario al que realizan los Equipos Generales, los tutores, el profesorado de apoyo y el resto de servicios educativos y sociales que inciden en el centro, propiciando el ajuste de la respuesta educativa a las potencialidades y necesidades del alumnado específico.

- Discapacidad auditiva
- De Atención al alumnado con Trastornos Generalizados del Desarrollo o alteraciones Graves del desarrollo
- Discapacidad visual
- Discapacidad motora

IMAGEN 6: LOS EQUIPOS DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN PSICOPEDAGÓGICA



Fuente: elaboración propia a partir de la Junta de Castilla y León. Equipos de Orientación de Valladolid. http://eoevalladolid.centros.educa.jcyl.es/sitio/index.cgi?wid_seccion=1&wid_item=2

La figura del Trabajador Social en los Equipos de Orientación y Educación Psicopedagógica y su implicación en el acoso escolar

Sus funciones van encaminadas a favorecer que los centros establezcan las medidas oportunas para atender la **diversidad** de capacidades, intereses y motivaciones del alumnado y adapten sus respuestas educativas a las necesidades del mismo. Atienden a las demandas de evaluación psicopedagógica de los alumnos con necesidades educativas especiales y orientan hacia las modalidades de escolarización más adecuadas, colaboran con otros servicios e instituciones, apoyan y orientan a los profesores y la cooperación entre los centros educativos y las familias.

La ORDEN EDU/987/2012, de 14 de noviembre regula la organización y funcionamiento de los equipos de orientación educativa de la Comunidad de Castilla y León. Aquí se estructuran los equipos de orientación educativa y la composición de estos. El artículo 3 de esta Ley se recogen las funciones generales y específicas de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica que son:

Funciones generales:

- Colaborar con los centros docentes en la elaboración o revisión, desarrollo, aplicación y evaluación de su proyecto educativo y, en particular, de los documentos institucionales que precisen ajustar la propuesta curricular.
- Asesorar al profesorado en la atención a la diversidad del alumnado, colaborando en la adopción y aplicación de las medidas educativas adecuadas, especialmente las de carácter preventivo, y en la organización de los apoyos y refuerzos educativos.
- Asesorar y orientar a las familias de los alumnos con necesidades educativas específicas en el proceso de atención e intervención con sus hijos.
- Colaborar con el equipo directivo y prestar asesoramiento en el diseño y desarrollo de programas o planes que se lleven a cabo en el centro, dentro del ámbito de sus competencias y en la detección, identificación y evaluación de las necesidades educativas específicas del alumnado.
- Favorecer e intervenir en el desarrollo de actuaciones que permitan la adecuada transición entre los distintos ciclos o etapas educativas del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, estableciendo

La figura del Trabajador Social en los Equipos de Orientación y Educación Psicopedagógica y su implicación en el acoso escolar

actuaciones de coordinación entre los distintos centros de un mismo ámbito de influencia o zona geográfica.

- Colaborar y prestar asesoramiento psicopedagógico a los órganos de gobierno, de participación y de coordinación docente del centro.
- Colaborar con los tutores en el desarrollo, y en su caso, seguimiento del Plan de Acción Tutorial facilitándoles técnicas, instrumentos y materiales, para garantizar el desarrollo integral del alumnado y fortalecer las relaciones entre las familias o representantes legales y el centro educativo y asesorar a los equipos docentes, alumnado y familias o representantes legales del alumnado sobre aspectos de orientación personal, educativa y profesional.
- Elaborar, recopilar y difundir materiales y recursos educativos que proporcionen orientaciones sobre la adaptación de las actividades de enseñanza y aprendizaje a las necesidades educativas del alumnado, sobre la metodología a emplear y sobre la optimización del proceso educativo en general, así como para la mejora de la convivencia en los centros.
- Colaborar con el Área de Inspección Educativa, el Área de Programas Educativos, los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa y otros servicios educativos, de familia, sociales y sanitarios de su ámbito de actuación, para asegurar el desarrollo efectivo de las funciones encomendadas, especialmente en relación con aquellas actuaciones establecidas mediante protocolos institucionales.
- Colaborar con los centros de educación especial al objeto de rentabilizar recursos y favorecer la vinculación entre estos centros y el conjunto de centros y servicios del sector en que se encuentran situados.
- Proponer y participar en actividades de formación, innovación e investigación educativa.
- Asesorar, en el ámbito de sus competencias, en la incorporación de metodologías didácticas en el aula que favorezcan la integración de las tecnologías de la información y la comunicación y el logro de la competencia

La figura del Trabajador Social en los Equipos de Orientación y Educación Psicopedagógica y su implicación en el acoso escolar

digital del alumnado, especialmente en relación al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

- Cualquier otra que determine la Administración educativa en el ámbito de sus competencias.

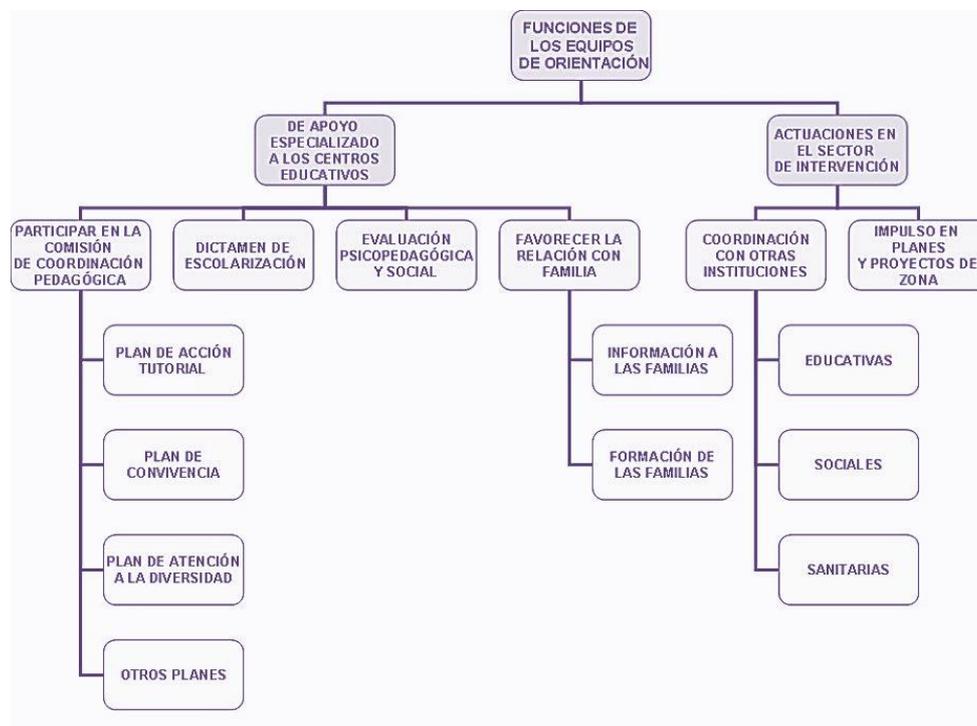
Funciones específicas:

- Realizar una atención individualizada al alumnado de centros de educación especial, educación infantil y educación primaria, de los centros asignados e, igualmente, al alumnado de educación secundaria obligatoria en el caso de colegios de educación infantil y primaria que impartan los cursos de primero y segundo de educación secundaria obligatoria.
- Formar parte de la comisión de coordinación pedagógica de los centros preferente y continuada, formulando propuestas específicas a la planificación, seguimiento y evaluación de los diferentes programas y planes.
- Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado, asesorar al profesorado en el diseño de procedimientos e instrumentos de evaluación, tanto de los aprendizajes como de los procesos de enseñanza.
- Colaborar en el desarrollo de acciones que favorezcan la transición de las distintas etapas, impulsar la colaboración e intercambio de experiencias entre los centros docentes y entre el profesorado y las familias.
- Colaborar con los centros en el diseño y desarrollo del Plan de Atención a la Diversidad, del Plan de Convivencia y en las actuaciones encaminadas a la prevención del absentismo y del abandono temprano de la educación y la formación.
- Cualquier otra que determine la Administración educativa en el ámbito de sus competencias.

(ORDEN EDU/987/2012, pag. 70109)

La figura del Trabajador Social en los Equipos de Orientación y Educación Psicopedagógica y su implicación en el acoso escolar

IMAGEN 7. LAS FUNCIONES LOS EQUIPOS DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN PSICOPEDAGÓGICA:



Fuente: elaboración propia a partir de la Junta de Castilla y León. Equipos de Orientación de Valladolid.

http://eoevalladolid.centros.educa.jcyl.es/sitio/index.cgi?wid_seccion=1&wid_item=2

2.3. EL TRABAJO SOCIAL EN LOS COLEGIOS.

Las sociedades modernas consideran a la educación el principal recurso para el desarrollo de un país y de sus ciudadanos. La educación se concibe como un proceso de aprendizaje y transmisión de valores y conocimientos que sustentan una sociedad y que son imprescindibles para el bienestar individual y colectivo. Así se concibe la educación como un método que debe permitir al menor desarrollar al máximo su personalidad, sus talentos y habilidades. (Abad y Camacho, pag.26)

Según Abad y Camacho la educación está cambiando debido a la presencia de diversos servicios y agentes sociales en la escuela, donde se tienen en cuenta los recursos de la propia comunidad y el papel que ejercen los Trabajadores Sociales, que ya forman parte del sistema educativo formal llevando a cabo tareas educativas, transmitiendo

La figura del Trabajador Social en los Equipos de Orientación y Educación Psicopedagógica y su implicación en el acoso escolar

conocimientos, habilidades y actitudes prosociales. La educación debe permitir al menor desarrollar al máximo su personalidad, sus talentos y habilidades. (Abad y Camacho, p. 27).

Se entiende al Trabajo Social Escolar como el apoyo técnico que favorece el establecimiento y fortalecimiento de las relaciones entre el medio escolar, el familiar, la comunidad y la integración escolar y la intervención sobre todos aquellos obstáculos que impiden el desarrollo integral del estudiante. El modelo de intervención en un centro debe tener en cuenta el carácter sistemático del contexto en el que se desarrolla el acto educativo. (Roselló, 1998, pag.234)

La presencia de los Trabajadores Sociales en los colegios es algo novedoso por eso a veces se desconoce sus funciones y roles dentro de la escuela. La importancia de estos profesionales empieza a ser reconocida cuando se va dando más importancia a la influencia del contexto socioambiental para el rendimiento de los alumnos, ya que este forma parte de distintos sistemas relacionales como la familia, la escuela, sus amigos, etc. que generan una serie de valores, creencias y actitudes. (Ramírez, Caro, Rodríguez, 1998, pag.184). Estos profesionales tienen su razón de ser porque vienen a cubrir lagunas existentes en el propio sistema educativo, tanto en el desarrollo en sí, mediante la superación de las dificultades individuales y colectivas, como en su acción preventiva. (Roselló, 1998, pag.234)

En el contexto educativo, el niño está integrado básicamente en tres subsistemas: la escuela, el grupo-clase y la familia. Dentro de cada uno de ellos, establece una serie de relaciones; estas relaciones y las interacciones que mantienen los diferentes sistemas entre sí determinarán el papel que el niño desempeñe tanto en la escuela como en casa; de ahí que nuestra intervención profesional, cuyo objetivo último es favorecer el desarrollo integral del alumno, tenga que incidir en los diferentes contextos en los que el niño se desenvuelve. (Roselló, 1998, pag.235)

El Trabajo Social en el ámbito educativo y dentro de un equipo interdisciplinar tiene su razón de ser en la necesidad de abordar la realidad en la que se interviene desde una perspectiva globalizadora, que tenga en cuenta todos los factores y elementos que

La figura del Trabajador Social en los Equipos de Orientación y Educación Psicopedagógica y su implicación en el acoso escolar

interactúan en el proceso educativo, tanto en el sistema escolar como en su relación con otros sistemas e instituciones (Roselló, 1998, pag.235)

La definición de Trabajo Social se modificó en el 2014 por el Comité Ejecutivo de la FITS y la Junta de la Asociación Internacional de Escuelas de Trabajo Social para que abarcara todos los propósitos de esta profesión, y en esta definición se puede apreciar como la justicia social y los derechos humanos son unos de los principios que busca, y el acoso escolar atenta contra ellos. La definición es la siguiente:

El Trabajo Social es una profesión basada en la práctica y una disciplina académica que promueve el cambio y el desarrollo social, la cohesión social, y el fortalecimiento y la liberación de las personas. Los principios de la justicia social, los derechos humanos, la responsabilidad colectiva y el respeto a la diversidad son fundamentales para el trabajo social. Respaldada por las teorías del trabajo social, las ciencias sociales, las humanidades y los conocimientos indígenas, el trabajo social involucra a las personas y las estructuras para hacer frente a desafíos de la vida y aumentar el bienestar. (FITS, 2014)

La Federación Internacional de Trabajadores Sociales (F.I.T.S.) afirma que el medio escolar es el primero en el que se pueden detectar problemas familiares y sociales. Considera a la institución escolar como uno de los pilares de prevención, ya que en ella se pueden detectar posibles anomalías antes que en otras instituciones, de forma globalizada, y que facilitaría una intervención temprana para modificar, en la medida de lo posible, la situación que está influyendo negativamente. (Roselló, 1998, pag.235)

3. RELACIÓN DE LA INTERVENCIÓN DE LOS EOEP EN LOS CASOS DE ACOSO.

Los Equipos de Orientación y Educación Psicopedagógica, entre otras cosas mencionadas antes, deben cuidar la convivencia y el clima social de los colegios, esto va relacionado con los casos de acoso escolar y la violencia entre iguales, y se lleva a cabo mediante la aplicación de medidas preventivas recogidas en los Planes de Convivencia.

Cada Comunidad Autónoma elabora un **Plan de Convivencia**, en Castilla y León se hace mediante el artículo 2.1 de la Orden de 18 de julio de 2007 por la que se regula el procedimiento para la elaboración y aprobación del Plan de Convivencia de los centros educativos sostenidos con fondos públicos.

Los **Planes de Convivencia son** los documentos que sirven para concretar la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia. En él se establecen las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el centro, los objetivos específicos, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados y cada Comunidad Autónoma elabora uno siguiendo una guía y con unos requisitos establecidos en el Decreto 19/2007, de 23 de enero que señala como el objetivo fundamental: *“Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa y a los agentes sociales sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.”* (Decreto 19/2007, pag.11)

Utilizando estos planes como base se elaboran **Protocolos de Actuación**. Desde enero de 2005, los centros docentes de Castilla y León disponen de un procedimiento establecido, complementado por una Orden de 2007 y que a menudo les ejecutan los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica. Este procedimiento de actuación está recogido en el anexo III de la Orden/EDU/52/2005, de 26 de enero, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León.

MARCO CONTEXTUAL

4. LOS EQUIPOS DE ORIENTACION Y EDUCACION PSICOPEDAGOGICA EN VALLADOLID.

En Valladolid hay 10 Equipos de Orientación y Educación Psicopedagógica que cubren todo el área de colegios públicos, y algunos concertados y privados, de Valladolid. Estos equipos están formados por diversos miembros, dependiendo de las necesidades y del campo de actuación de cada equipo.

La Junta de Castilla y León describe los EOEP de Valladolid como servicios educativos compuestos por diferentes profesionales, cuyo objetivo principal es apoyar a los centros docentes en las funciones de orientación, evaluación e intervención educativa, contribuyendo a la dinamización pedagógica, a la calidad y la innovación educativa y les estructura en:

4.1 EOEP VALLADOLID 1 CENTRO hace unos años se unió al **EOEP VALLADOLID 1 RONDILLA** formando solo uno. Eran dos subsedes y ahora solo una.

Dirección: Plaza De España 7 o C/ Soto s/n 47010 - VALLADOLID

Correo electrónico: 47700115@educa.jcyl.es o 47700115@educa.jcyl.es

Teléfono: 983392329 o 983263345

Componentes: 3 Orientadoras, 1 Trabajadora social

Horario del EOEP: De Lunes a Jueves: atención a los centros educativos asignados y los Viernes de 9:00 a 14:00 en Sede del EOEP.

Centros de atención:

- Cardenal Mendoza
- San Fernando
- Ana De Austria
- García Quintana
- Isabel La Católica
- Niño Jesús

La figura del Trabajador Social en los Equipos de Orientación y Educación Psicopedagógica y su implicación en el acoso escolar

- Ponce De León
- José Zorrilla
- León Felipe
- Macías Picabea
- Nicomedes Sanz
- Cra. Entreviñas
- Miguel Iscar
- Entreríos
- Sagrado Corazón de Lator
- Gonzalo de Berceo
- Melaque Cave Idaho

4.2 EQUIPO DE VALLADOLID 2

Dirección: C/ José Luis Arrese, s/n , CP 47014 Valladolid

Correo electrónico: 47700127@educa.jcyl.es

Teléfono: 983 377988

Componentes: entre 2 y 5 Orientadores Educativos y 1/2 Profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad.

Horario de sede: Viernes Sede de 9h. a 14h. El resto de días atención centros.

Centros de atención: La intervención del EOE es en zona rural y urbana.

- CP Tierno Galván
- CP Raimundo de Blas
- CP Margarita Salas
- CP Soto Verde
- CP Elvira Lindo
- CEE OBREGÓN
- CP Maria de Molina
- CP Teresa Íñigo de Toro
- CP Marina Escobar
- CP Miguel Delibes

La figura del Trabajador Social en los Equipos de Orientación y Educación Psicopedagógica y su implicación en el acoso escolar

- CP Gómez Bosque
- CEE Nº 1
- CP Francisco Pino
- CP Giner de los Ríos
- CP Gonzalo de Córdoba
- CP Martín Baró
- CP Jorge Guillén
- CP Kantica

4.3 EQUIPO DE VALLADOLID 3

Dirección: C/ Sargento Provisional. Nº 10, CP 47013 VALLADOLID

Correo electrónico: 47700139@educa.jcyl.es

Teléfono: 983 47 19 01

Componentes: 5 orientadores educativos y 1/2 profesores Técnicos De servicios a la comunidad. (En este caso son 2 Trabajadoras Sociales)

Horario de sede. Sede los viernes de 9 a 2. El resto de los días atención en centros.

Centros de atención:

- CEIP "Antonio Allúe Morer".
- CEIP "El Puente de Simancas".
- CEIP "El Prado" Valdestillas.
- CEIP "San Antonio de Padua" CEIP "Miguel de Cervantes".
- CEIP "Pablo Picasso"
- CEIP "Parque Alameda" (CEIP: El Peral).
- CEIP "Nuestra Sra del Duero"
- CEIP "Félix Cuadrado Lomas" La Cistérniga.
- CEIP "Joaquín Díaz". La Cistérniga.
- CEIP "Alonso Berruguete".
- CEIP "El Peral".
- Villanueva de Duero.
- CEIP "Los Zumacales" Simancas.

La figura del Trabajador Social en los Equipos de Orientación y Educación Psicopedagógica y su implicación en el acoso escolar

Centros de atención puntual: Centro Municipal de Autistas “El Corro” Y Centro Provincial “María Zambrana.

Centros privados: Centro Internacional.

4.4 EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA VALLADOLID 4

Dirección: C/ TORDO 7 CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ CP 47012 VALLADOLID

Correo electrónico: 47700103@educa.jcyl.es

Teléfono: 983303369 / 983217822

Componentes: 4 orientadores educativos, 2 profesionales técnicos de servicios a la comunidad.

Horario de sede: Viernes de 9 a 2. El resto días atención en centros

Centros de atención:

- CEE Fundación Persona - Sección Tórtola (Valladolid)
- CEIP Fray Luis De León (Valladolid)
- CEIP María Montessori
- CEIP Violeta Monreal (Zaratán)
- CEIP Cristóbal Colón (Valladolid)
- CEIP Miguel Hernández (Valladolid)
- CEIP Antonio Machado (Valladolid)
- CEIP Gabriel Y Galán (Valladolid)
- CEIP Narciso Alonso Cortés (Valladolid)
- CEIP Federico García Lorca (Valladolid)
- CRA El Páramo (Villanubla)
- CRA La Esgueva (Esguevillas De Esgueva)

Centros De Atención Puntual: CC Inmaculada Concepción (Valladolid) Y CEE San Juan De Dios CEIP Caño Dorado (Zaratán)

4.5 EOEP LAGUNA DE DUERO

Dirección: Avda. de la Estación 3, CP 47140 VALLADOLID

Correo electrónico: 47700048@educa.jcyl.es

La figura del Trabajador Social en los Equipos de Orientación y Educación Psicopedagógica y su implicación en el acoso escolar

Teléfono: 983 54 60 57

Componentes 2 orientadores educativos y 1 trabajadora social

Horario de sede: sede los viernes de 9 a 2. El resto de los días atención en centros

Centros de atención:

- Villanueva de Duero
- Viana de Cega
- Valdestillas Boecillo
- Laguna de Duero

4.6 EOEP MEDINA DEL CAMPO

Dirección: c/ Zamora, 18

Correo electrónico: 47700051@educa.jcyl.es

Teléfono: 983810092

Centros de atención:

- Medina del Campo
- Carpio
- CRA Llano Alto y localidades de su ámbito
- Nava del Rey
- Pozal de Gallinas
- Pozaldez
- Fresno el Viejo
- Rodilana
- CRA Tierras de Medina y localidades de su ámbito

4.7 EOEP MEDINA DE RIOSECO

Dirección: IES- Campos y Torozos. C/ Estación, s/n.

Teléfono: 983 70 12 19

Correo electrónico: 47700061@educa.jcyl.es

COMPONENTES: 2 Orientadoras, 1 Profesora Técnica Servicios a la Comunidad

La figura del Trabajador Social en los Equipos de Orientación y Educación Psicopedagógica y su implicación en el acoso escolar

HORARIO DE SEDE: Viernes en sede de 9h a 14h. El resto de los días atención en centros.

Centros de atención:

- CRA Villas del Sequillo: Villabrágima (cabecera). Tordehumos, Villagarcía, Uruña, San Pedro de Latarce.
- CP Comarcal "TIERRA DE CAMPOS". Villalón de Campos, Valladolid.
- CP Comarcal "SAN FRANCISCO". Mayorga de Campos. Valladolid
- CRA "CAMPOS DE CASTILLA". Becilla de Valderaduey.

Atención puntual: C.Concertado "San Vicente de Paúl" de Medina de Rioseco.

4.8 EOEP TUDELA DE DUERO

Dirección: Carretera de la Parrilla CP 47320 VALLADOLID

Correo electrónico: 47700085@educa.jcyl.es

Teléfono: 983 52 23 50

Componentes: 2 orientadores educativos, 1 trabajadora social

Horario de sede: sede los viernes de 9 a 2. El resto de los días atención en centros

Centros de atención:

- Cogeces del Monte
- CRA La Villa y localidades de su ámbito
- CRA Ribera de Duero y localidades de su ámbito
- Peñafiel
- Campaspero
- Tudela de Duero Vitoria del Henar

4.9 EOEP PORTILLO

Dirección: CEIP Pio del Rio Hortega, C/ Subida distrito I CP 47160 VALLADOLID

Correo electrónico: 47700073@educa.jcyl.es

Teléfono: 983 55 67 96

Componentes: 2 orientadores educativos, 1 trabajador social.

Horario de sede: sede los viernes de 9 a 2. El resto de los días atención en centros

La figura del Trabajador Social en los Equipos de Orientación y Educación Psicopedagógica y su implicación en el acoso escolar

Centros de atención:

- Montemayor de Pililla
- Olmedo
- Pedrajas de San Esteban
- Portillo
- San Miguel del Arroyo
- Aldeamayor de San Martín
- Cogeces de Íscar
- Íscar
- La Pedraja de Portillo
- Megeces
- Mojados

4.10 EOEP TORDESILLAS

Dirección: Avda. de Santa Teresa 1, CP 47100 - VALLADOLID

Correo electrónico: 47700097@educa.jcyl.es

Teléfono: 983 77 15 36

Componentes: 3 orientadores educativos, 1 trabajadora social

Horario de sede: sede los viernes de 9 a 2. El resto de los días atención en centros.

Centros de atención:

- Alaejos
- La Seca
- Rueda
- Serrada
- Tordesillas
- CRA Florida de Duero y localidades de su ámbito
- CRA La Besana y localidades de su ámbito
- CRA Padre Hoyos y localidades de su ámbito
- CRA Río Eresma y localidades de su ámbito

ESTUDIO EMPÍRICO

5. INTRODUCCIÓN METODOLOGICA

La parte empírica del trabajo está basada en la recogida de información mediante entrevistas telefónicas o por correo electrónico a los distintos Equipos de Orientación y Educación Psicopedagógica existentes en Valladolid.

Mediante esto podemos ver las actuaciones que tienen los equipos y sus opiniones sobre los temas relacionados con el acoso escolar. Gracias a estas entrevistas y opiniones personales podemos elaborar la última parte del actual trabajo, que es una propuesta de modificación del protocolo de actuación en casos de acoso escolar vigente del 2005 de Castilla y León, para que en este se incluya la figura del Trabajador Social como relevante, y se recojan las funciones e intervenciones que pueden realizar estos profesionales en los casos de acoso escolar.

Para poder hacer un análisis más en profundidad sobre la labor de los profesionales, me puse en contacto con diez miembros de los diferentes Equipos de Orientación y Educación Psicopedagógica existentes en Valladolid, de los cuales, solo obtuve respuesta de seis de ellos de manera telefónica y de uno mediante correo electrónico. El Equipo que me contestó por correo electrónico fue el de Laguna de Duero (EOEP 5) por la trabajadora social, los demás fueron realizados por teléfono llamando a la sede. En todos los casos hable con el Trabajador o Trabajadora Social, menos en el de Valladolid 3, que fue con la Educadora Social del Equipo. Los demás equipos que me contestaron fueron Valladolid 1, Valladolid 4, Medina del Campo, Portillo y Tordesillas. Hubo tres Equipos que por falta de tiempo me dijeron que no podían atenderme, ya que tenían una gran carga de trabajo y fueron los de Valladolid 2, Medina de Rioseco y Tudela de Duero.

La figura del Trabajador Social en los Equipos de Orientación y Educación Psicopedagógica y su implicación en el acoso escolar

TABLA 2. ENTREVISTA A LOS EQUIPOS DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN PSICOPEDAGÓGICA DE VALLADOLID

Equipos de orientación y educación psicopedagógica	Participación	Profesión	Medio utilizado para responder la entrevista
Equipo Valladolid 1	Si	Trabajador Social	Correo electrónico
Equipo Valladolid 2	No		
Equipo Valladolid 3	Si	Educadora Social	Teléfono
Equipo Valladolid 4	Si	Trabajador Social	Correo electrónico
Equipo de Laguna de Duero	Si	Trabajador Social	Correo electrónico
Equipo de Medina del Campo	Si	Trabajador Social	Correo electrónico
Equipo de Medina de Rioseco	No		
Equipo de Tudela de Duero	No		
Equipo de Portillo	Si	Trabajador Social	Correo electrónico
Equipo de Tordesillas	Si	Trabajador Social	Correo electrónico

Elaboración propia.

El guion de la entrevista utilizada se señala a continuación:

1. ¿Qué colegios pertenecen a su EOEP?
2. ¿Cuántos casos seguís a lo largo del curso escolar y que tipología tienen estos?
3. ¿Crees que sería necesario instaurar los EOEP en los colegios concertados y privados, o hacer obligatorio que en todos los centros añan un orientador?

Mi estudio va dirigido sobre todo a los casos de acoso escolar y la forma de intervención que hace los EOEP en estos casos.

4. ¿Qué protocolo de intervención en los casos de acoso seguís?
5. ¿Cuáles son las actuaciones que el Trabajador Social hace dentro de ese protocolo?
6. En Castilla y León el protocolo de actuación en los casos de acoso e intimidación entre iguales es del 2005, y está pendiente de actualización,

La figura del Trabajador Social en los Equipos de Orientación y Educación Psicopedagógica y su implicación en el acoso escolar

¿crees que habría sido necesario actualizarlo año a año, o en años menos distantes?

7. ¿Desde el EOEP se llevan a cabo medidas preventivas ante el acoso?

8. ¿Crees necesario instaurar otras medidas?, ¿Cómo cuáles?

Estas preguntas van dirigidas a conocer cada EOEP, los casos de acoso que siguen, su intervención en estos y en la prevención, y su opinión personal sobre sus intervenciones y el protocolo de actuación en casos de acoso de Castilla y León.

5.1 ANÁLISIS DE LA ENTREVISTA REALIZADA A LOS EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA

Gracias a los profesionales que han respondido la presente entrevista, me ha permitido sacar las siguientes conclusiones:

1. Los Equipos de Orientación y Educación Psicopedagógica tienen una gran carga de trabajo, ya que llevan entre 10 y 20 colegios, y aunque algunos cuentan con varios Trabajadores Sociales o Técnicos de Servicios a la Comunidad otros solo tienen un profesional de este ámbito, lo que provoca que la atención a los colegios sea pequeña e insuficiente, situándoles en una posición de desventaja para poder opinar o instaurar medidas.

Aquí es importante remarcar que hay dos perfiles haciendo el papel profesional de Trabajadores Sociales, estos y los Técnicos de Servicios a la Comunidad, que pueden ser profesores de diversas ramas que no tienen la formación necesaria para ciertas intervenciones, lo que resulta ser un problema.

2. En cuanto a los casos de acoso dicen que ven poco a lo largo del año, o ninguno, dependiendo del EOEP, y los que ven no siempre reúnen todas las características o requisitos del acoso escolar y solo tienen algunos de ellos. Hay tres que aseguran que no se ha dado ningún caso de acoso escolar en los colegios que ellos llevan, otro que no sabe porque va poco a los centros y no

La figura del Trabajador Social en los Equipos de Orientación y Educación Psicopedagógica y su implicación en el acoso escolar

recuerda si se dio algún caso, y otros tres que sí que han tenido varios casos de acoso, entre ellos se dieron 14 casos de acoso este año.

En el Norte de Castilla se recogen los datos aportados por la Consejería, que remarcaban que el curso pasado había habido 60 casos de posible acoso en 28 centros. Educación detectó 13 casos confirmados de acoso escolar correspondientes a 8 centros, lo que también es significativo, pues supone que en varios de estos colegios o institutos el problema se repite. Del 2015/2016 al año anterior pasaron de los los 32 a los 56 casos confirmados, datos que corresponden al último informe de Convivencia Escolar en los centros de la Comunidad. (Encinas, 2016, 28 diciembre 2016, citado de <http://www.elnortedecastilla.es/valladolid/201612/28/trece-casos-acoso-escolar-20161225212056.html>).

En la tabla siguiente recogida del Diario de Valladolid podemos ver los casos de acoso escolar en Castilla y León, y en Valladolid concretamente, en el curso 2015/2016.

TABLA 3. CONVIVENCIA EN LOS CENTROS DE CASTILLA Y LEÓN.

Convivencia en los centros de Castilla y León (curso 2015-2016)			
■ Provincias 	Porcentaje de alumnos implicados en incidencias	Acoso e intimidación 'bullying'	
		Posible acoso	Confirmado y comunicado
■ Ávila	1,73	30	2
■ Burgos	2,40	54	14
■ León	2,17	44	10
■ Palencia	2,21	22	3
■ Salamanca	2,57	28	10
■ Segovia	3,27	17	3
■ Soria	1,81	4	1
■ Valladolid	1,91	60	13
■ Zamora	2,21	2	0
■ Total 2015-2016	2,32	261	56
■ Total 2014-2015	2,27	227	31

Elaborado por Pelaez, 2016, 15/12/2016, http://www.diariodevalladolid.es/noticias/castillayleon/bullying-dispara-80_74678.html.

La figura del Trabajador Social en los Equipos de Orientación y Educación Psicopedagógica y su implicación en el acoso escolar

3. En cuanto a la pregunta 3 sobre si sería necesario instaurar los EOEP en los colegios concertados hay opiniones encontradas, algunos dicen que la figura del orientador en los colegios sí que sería necesaria, otros que los EOEP no tendrían que intervenir porque ya tienen suficiente carga de trabajo, otros dicen que de esto debería encargarse el Estado financiándolo públicamente, y otro asegura que la figura relevante sería la del Trabajador Social y que es lo que se debería instaurar en todos los colegios tanto públicos como privados.
4. En cuanto al protocolo de actuación nos encontramos con que tres equipos utilizan el protocolo del 2005 establecido, además de la aplicación informática de este, y uno más lo utiliza como guía, que van cambiando según la intervención y el desarrollo de esta. Uno de estos equipos dice que este protocolo está bien y que no es necesario actualizarlo. Otros dos profesionales desconocían que existía ningún protocolo, lo que es preocupante ya que no tienen ninguna guía en caso de acoso escolar que conozcan, por lo cual no pueden opinar si es necesario o no actualizarlo. También hay un Equipo que intento elaborar su propio protocolo de actuación para actualizar el del 2005, pero desde la Administración se lo cancelaron y les dijeron que estaban pendientes de actualizarlo ellos, lo que se contradice con lo que otra profesional asegura, ya que ella asistió hace poco a una reunión y el inspector les dijo que para este año no tenían pensado realizar cambios en el protocolo, aunque lo ve necesario para recoger la información del ciberacoso y delimitar la figura y las actuaciones del Trabajador Social, al igual que otros dos profesionales. El protocolo de Castilla y León es uno de los más antiguos con vigencia, ya que otras comunidades autónomas lo han ido actualizando según iban considerando necesario hacer modificaciones para adaptarlo a los cambios sociales.

Unido a esto podemos ver que las funciones que realizan los Trabajadores Sociales en relación con el acoso escolar son pocas y que no están claras ni delimitadas, muchas veces solo realizan entrevistas con las familias afectadas una vez o asesoran en las intervenciones, o no intervienen de ninguna forma ya

La figura del Trabajador Social en los Equipos de Orientación y Educación Psicopedagógica y su implicación en el acoso escolar

que se centra todo en los orientadores. Esto hace que no se aproveche la formación que tienen estos profesionales y que podría mejorar la intervención en casos de acoso escolar que se realiza, ya que aportaría una imagen biopsicosocial al problema.

En cuanto al protocolo los profesionales que lo conocen están de acuerdo en que se debe mejorar y actualizar para introducir novedades sociales relevantes como el ciberacoso y para delimitar la figura de los profesionales, haciendo especial referencia a la figura del Trabajador Social y al acoso escolar. Cuando este protocolo se desarrolló las redes sociales no estaban tan avanzadas, por lo cual no recoge el ciberacoso en ningún punto, siendo ahora un factor muy importante y relevante en el acoso escolar.

5. En cuanto a las medidas preventivas son pocos los EOEP que las hacen; cuatro no llevan a cabo ninguna, otro hace dinámicas de convivencia y un proyecto de formación de alumnos como mediadores que lleva a cabo la Educadora Social y que estaba teniendo mucho éxito, uno trabajan con algunos de sus colegios el tema de la conflictividad en el aula y con tutores o padres, y otro interviene aconsejando sobre recursos preventivos y programas.

Respecto a la pregunta número 8 sobre si consideran que debería ser necesario instaurar otras medidas de prevención, todos menos un profesional (que dice que se deberían hacer desde los propios colegios) opinan que sí, que es muy relevante hacer una buena prevención y que muchos casos se habrían evitado, como la sensibilización y formación de profesores o la intervención en el contexto socio-familiar o en torno a las nuevas tecnologías, aunque hay uno que dice que el cómo Trabajador Social no puede plantear medidas ni programas porque no se le reconoce como figura en la normativa. Otro profesional asegura que sería necesario para prevenir los problemas de convivencia en los centros educativos y en la sociedad en general, centrar la educación (tanto en la familia y en la escuela) en la educación emocional de los niños (inteligencia intrapersonal, inteligencia interpersonal, autorregulación,

La figura del Trabajador Social en los Equipos de Orientación y Educación Psicopedagógica y su implicación en el acoso escolar

empatía, asertividad, autoestima...) de tal manera que se aprenda a respetar a lo demás y a canalizar las emociones y conductas desde pequeños.

Tras esto yo creo que hay tres cosas relevantes que debemos tener en cuenta:

- Ampliar las características del acoso escolar, ya que como han dicho varios profesionales, los casos registrados no suelen reunir todas las características que designa el acoso escolar, pero aun así lo sigue siendo porque reúne alguna de ellas.
- Las medidas preventivas son necesarias e importantes para reducir los casos de acoso escolar ya que la prevención secundaria, que es la que se realiza con la población en riesgo para promover un cambio de mentalidad y la población directamente vinculada, permitiría incidir y eliminar las causas del inicio del acoso escolar, reduciendo los casos de este.
- El protocolo del acoso escolar de Castilla y León está atrasado y es necesario actualizarlo para introducir el tema del ciberacoso, y la figura del Trabajador Social como intervención necesaria para una buena comprensión del caso y de los 3 subsistemas que forman la vida de los menores.

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

6. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

Puesto que el **PROTOCOLO** de actuación en casos de acoso es muy relevante, me parecía necesario incorporar la figura del Trabajador Social y sus funciones.

6.1 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE ACOSO ESCOLAR

Todos los protocolos de actuación en casos de acoso escolar siguen una serie de procedimientos en los cuales se recoge lo que se debe hacer en esos casos determinados. Dentro de estos procedimientos, en algunos protocolos, se remarcan las funciones que deben hacer los profesionales y que son específicas de su formación, con excepción de la figura profesional del Trabajador Social, que no tiene funciones específicas, lo que provoca que muchas veces no pueda intervenir al no estar recogidas y detalladas sus actuaciones, o que su intervención sea mínima, cuando es una figura muy relevante y que podría cubrir algunos campos que quedan desamparados en estos casos.

Viendo esto me ha parecido relevante añadir en cada fase las funciones específicas que podría desarrollar el perfil profesional del Trabajador Social, y que yo considero necesaria para abordar los casos de acoso escolar desde todas las perspectivas.

1. Detección del acoso escolar.

Los profesores son los primeros que suelen detectar los casos de acoso, bien porque lo han visto ellos mismos o porque otros alumnos se lo han comunicado. Tras esto se trasfiere una notificación al director que recoge la existencia de indicios de acoso escolar.

2. Información sobre el caso de acoso. Conocimiento de la situación.

Se recogerá toda la información posible de todas las personas implicadas de forma directa o indirectamente, o que tengan cualquier conocimiento sobre la situación.

La figura del Trabajador Social en los Equipos de Orientación y Educación Psicopedagógica y su implicación en el acoso escolar

Además el equipo directivo deberá recoger información sobre la documentación existente de la víctima y del agresor o agresores y se iniciara una observación en los espacios comunes, en la clase, y en otros contextos donde se puede producir el acoso escolar.

Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o al equipo de orientación educativa que complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado y hablando con él, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los servicios sociales correspondientes.

Una vez recogida toda la información, el director del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.

El papel del trabajador social en la recogida fase de recogida de información es muy relevante, ya que la formación que ha obtenido le permite tener los conocimientos adecuados para realizar valoración del contexto socio-familiar, observando las dinámicas familiares que hay establecidas e implicando a la familia del menor agredido. Las entrevistas permiten valorar toda la información de forma global, dentro de un contexto determinado. El trabajador social, en conjunto con otros profesionales, puede establecer medidas que impliquen a las familias o compromisos de convivencia, siempre con el acuerdo de estas, para poder cambiar las dinámicas establecida y mejorar el trato y las dificultades que las familias pudieran tener. Para establecer estos

La figura del Trabajador Social en los Equipos de Orientación y Educación Psicopedagógica y su implicación en el acoso escolar

compromisos, además de las entrevistas, se puede complementar con una visita domiciliaria. También se puede iniciar una mediación entre los alumnos afectados y las familias de estos y un proceso de acuerdo reeducativo. . (Recursos: entrevistas, sociograma, cuestionarios, triangulación).

3. Intervención

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de acoso escolar.

Estas medidas y actuaciones hacen referencia tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado en conflicto, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona o personas agresoras, incluyendo actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado así como para el alumnado observador. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

Las medidas y actuaciones se decidirán de forma conjunta con el EOEP, sobre todo con los profesionales comunitarios, entre ellos el trabajador social, lo que permitirá un conocimiento de las 3 realidades. Es muy necesario en todos los casos, pero sobre todo cuando hay menores afectados, conocer el contexto social y familiar de la víctima y de los acosadores, para poder conocer la realidad socio-familiar y poder intervenir de la mejor forma posible.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de acoso escolar:

- Actuaciones con la persona acosada: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores. serie de

La figura del Trabajador Social en los Equipos de Orientación y Educación Psicopedagógica y su implicación en el acoso escolar

medidas individualizadas con la víctima: entrenamiento en técnicas asertivas, fomento de la autoestima. Seguimiento del caso.

- Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores u otros servicios externos. entrevista individual, asunción de responsabilidades, estrategias de entrenamiento (empatía). SEGUIMIENTO DEL CASO.
- Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos: aquí se llevarán a cabo actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización así como actividades de mediación y de ayuda entre iguales. El trabajador social, conjuntamente con otros profesionales, como el educador social, psicopedagogo, psicólogo, o el orientador, deben llevar a cabo charlas de concienciación sobre el acoso escolar y las consecuencias de este. sensibilización, trabajo de empatía y solidaridad.
- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas.

El trabajador social establecerá compromisos de convivencia con los padres del menor que ha sido víctima del acoso y el agresor. Estos compromisos serán establecidos de forma conjunta y confirmados por los padres en el apartado anterior (recogida de la información) y puestos en marcha.

Se establecen medidas de cambio en la dinámica familiar y se da un apoyo psicosocial a los padres de los dos menores afectados, tanto al agresor o agresores como a la víctima.

- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo

La figura del Trabajador Social en los Equipos de Orientación y Educación Psicopedagógica y su implicación en el acoso escolar

hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección, así como actividades de formación específica. Aquí podrán intervenir todos los miembros del EOEP o del propio colegio que tengan la formación necesaria para ello.

- Con los demás servicios sociales. El Trabajador/a Social se encargará de comunicarse con los demás recursos sociales para recabar información y para poner en marcha otros recursos. Además establecerá mecanismos de colaboración y actuaciones de manera coordinada con los organismos que se consideren necesarios.

4. Seguimiento

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

El trabajador social, en conjunto con otros profesionales del EOEP, harán un seguimiento del compromiso de convivencia de los padres y de los menores afectados, durante como máximo 2 años, para ver si la situación familiar tiene cambios significativos a mejor. El seguimiento deberá realizarse con la periodicidad que consideren necesario, pudiendo distanciarse las reuniones entre 15 días hasta 3 meses. Estas reuniones serán individuales, es decir, con los menores por separado, o los padres, y se podrá ir modificando el compromiso de convivencia para irlo adaptando a la situación existente en cada momento.

La figura del Trabajador Social en los Equipos de Orientación y Educación Psicopedagógica y su implicación en el acoso escolar

7. **BIBLIOGRAFÍAS**

7.1 Referencias bibliográficas

- Abad, D. y Camacho, J. (2007). *Servicios sociales y educación: una relación con futuro. Trabajo social y educación.*
- Aguiar, N. y Breto, C. (2005). *La escuela, un lugar para aprender a vivir. Experiencias de trabajo cooperativo en el aula.* M.E.C., CIDE.
- Alfoncea, J. (2015). *El acoso escolar en la legislación española.* Recuperado de: <http://www.delitosinformaticos.com/06/2015/delitos/acoso-delitos/acoso-escolar-la-legislacion-espanola>
- Alonso, J. (1995). *Orientación educativa. Teoría, evaluación e intervención.* Madrid: Síntesis.
- Alonso, J. y Avilés, M. (2008). *Análisis de componentes identificativos de la violencia en el contexto escolar. Violencia, conflicto y maltrato. Itinerario de frontera.* 7º Congreso Nacional de psicología da saúde (págs. 119-129).
- Álvarez, V. (1994). *Orientación Educativa y Acción Orientadora.* Madrid: EOS.
- Arroyo, I. (2010). *Origen y desarrollo de los actuales equipos de orientación educativa. Orientadora en EOEP.* Cañamero-Villuercas. Cáceres.
- Avilés, J. M. (2006). *Bullying: el maltrato entre iguales. Agresores, víctimas y testigos en la escuela.* Salamanca: Amarú.
- Avilés, J. y Irurtia, M. (2011). *El maltrato entre iguales: "bullying".*
- Bausela, E. (2008). *Estrategias para prevenir el bullying en las aulas.* Psychosocial Intervención, vol.17, num.3, pp369-370, Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid. España.p.17
- Blanco, C. (2003). *Acoso moral, miedo y sufrimiento: Eichmann en la globalización.* Ediciones del Orto. [ISBN 978-84-7923-298-6.](https://www.isbn.es/9788479232986)
- Bravo, M^o. C. (2000). *El trabajo social en un equipo de orientación educativa y psicopedagógica. Intervención sociofamiliar: especificidad en el ámbito educativo.* Madrid, Vallecas.
- Benavente, J. (2000). *La Orientación Psicopedagógica en España. Desde 1939 hasta la Ley General de Educación de 1970.* Valencia: Promolibro.

La figura del Trabajador Social en los Equipos de Orientación y Educación Psicopedagógica y su implicación en el acoso escolar

- Bisquerra, R. (1995). *Orígenes y desarrollo de la orientación psicopedagógica*. Madrid. Narcea.
- Bisquerra, R. (1998). *Modelos de orientación e intervención psicopedagógica*. Barcelona: Praxis.
- Centro de Estudios para el adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género. (2012). *Marco Jurídico del acoso escolar (bullying)*. Educación. Recuperado de: http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/ceameg/ET_2013/09_MJ_AEB.pdf
- Cerezo, F. (2007). *La violencia en las aulas*. (5ª ed). Madrid. España: Pirámide. 2007.
- Cerezo, F. (2015). *La violencia en las relaciones entre escolares. Claves para entender, evaluar e intervenir en bullying*. Barcelona, España: Horsori Editorial.
- Colas, A. (2015). *Acoso y ciberacoso escolar: la doble responsabilidad civil y penal*. Boch.
- Colodron, F. (2012). *Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica*. Comunidad de Madrid. <http://olmo.pntic.mec.es/~fcolodro/equipos.html>
- Comité de los derechos del niño de Naciones Unidas. (2011). *Derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia*. Convención de los derechos del niño.
- Confederación Española de Asociaciones de Padres y Madres. (2013). *Guía para padres y madres sobre acoso escolar*. Madrid: CEAPA.
- Crespo, D., González, R., Pando, F. (2007). *Bullying: acoso moral (escolar en la infancia y adolescencia): implicaciones para los médicos*. Ergón Creación, S.A. [ISBN 978-84-8473-618-9](https://doi.org/10.1016/S0978-84-8473-618-9).
- De la Red, N. (1993). *Aproximaciones al trabajo Social*. Madrid: Siglo XXI.
- Díaz-Aguado, M^o.J. (2006). *Convivencia escolar y prevención de la violencia*.
- Díaz-Aguado, M^o.J., Martínez, R., y Martín, J. (2013). *El acoso entre adolescentes en España: prevalencia, papeles adoptados por todo el grupo y características a las que atribuyen la victimización*. Revista de Educación. Pp. 348-379. N^o 362. 2013.

La figura del Trabajador Social en los Equipos de Orientación y Educación Psicopedagógica y su implicación en el acoso escolar

- Díaz-Aguado M^o.J. (2016) *¿Es el acoso escolar solo un problema de la escuela?. Como la violencia de género o el acoso en el trabajo, son expresiones extremas de un modelo ancestral de dominio y sumisión que sigue reproduciéndose*. El diario. Dirección del Área Territorial de Madrid Oeste. *Equipos de atención temprana, equipos de orientación educativa y psicopedagógica y equipos específicos*. Recuperado de: http://www.madrid.org/dat_oeste/eoep.htm
- Embajada de Finlandia. Instituto Iberoamericano de Finlandia. (2015). Educación en Finlandia: KiVa, programa finlandés anti acoso escolar. Madrid: ErasOnze.
- Encinas, A. (2016). *Trece casos de acoso escolar en Valladolid*. El norte de Castilla. 28/12/2016
- Esteban, P. (2016). *El acoso escolar o Bullying: regulación legal y derechos de las víctimas*. Noticias de actualidad (10/02/2016). Recuperado de: <http://noticias.juridicas.com/actualidad/noticias/10857-el-acoso-escolar-o-bullying:-regulacion-legal-y-derechos-de-las-victimas/>
- Fundación ANAR. (2016). *Acoso escolar: 1º Estudio sobre el bullying según los afectados y líneas de actuación*. Madrid: Fundación ANAR.
- Garaigordobil, M. y Oñederra, A. (2009). *Acoso y violencia escolar en la comunidad autónoma del País Vasco*. Revista Anual de Psicología. Vol. 21, nº 1.
- Garaigordobil, M. y Oñederra, A. (2010). *Los centros educativos ante el acoso escolar: actuaciones del profesorado, acciones sancionadoras y actividades de prevención*. Información Psicológica, 99, 4-18.
- Garaigordobil, M. y Oñederra, A. (2010). *Inteligencia emocional en las víctimas de acoso escolar y en los agresores*. European Journal of Education and Psychology, 3(2), 243-256.
- Girard, R. (2002). *El chivo expiatorio*. Anagrama, pp. 55
- Gómez, A. Gala, F. J. (2007) *El bullying y otras formas de violencia adolescente*.
- González, E. (1993). *El trabajador social en los equipos de apoyo a la educación*. Colección Trabajo social Siglo XXI.
- Grañeras, M., y Parras, A. (2008). *Orientación Educativa: Fundamentos teóricos, modelos institucionales y nuevas perspectivas*. CIDE MEC

La figura del Trabajador Social en los Equipos de Orientación y Educación Psicopedagógica y su implicación en el acoso escolar

- Hirigoyen, M^o.F. (2001). *El acoso moral, el maltrato psicológico en la vida cotidiana*. Círculo de Lectores, S.A. [ISBN 978-84-226-8313-1](#).
- Jiménez, C. (1990). *Trabajo Social en el sistema educativo*. Documentación social. Pág. 145-160
- Lima, A. (2013). *El Trabajo Social en el Sistema Educativo*. Consejo General del Trabajo Social.
- López, V. (2014). *Educación y Desarrollo. Convivencia Escolar*. N^o4.
- Luque, D. J. (2000). *Orientación Educativa. Un acercamiento para profesores y padres. Perspectiva cep. 3. (83-93)*.
- Luque, D. J.; Díaz, J. A. (2003). *La creación de los departamentos de orientación y su incidencia en el sistema educativo*. Ponencia en Jornada sobre los 25 años de la Orientación en Málaga.
- Luque, D.J. (2014). *Organización y funcionamiento de un equipo de orientación educativa. Aspectos para la reflexión*. Recuperado de: <https://aosma.wordpress.com/2014/05/06/organizacion-y-funcionamiento-de-un-equipo-de-orientacion-educativa-aspectos-para-la-reflexion/>
- Monereo, C., y Solé, I. (1996). *El asesoramiento psicopedagógico: una perspectiva profesional y constructivista*. Madrid. Alianza
- Moreno, A., Rodríguez, E. (2012) *Informe de juventud en España metamorfosis*, [S.l.], p. Pág. 112-118, nov. 2016. ISSN 2341-278X. Disponible en: <http://revistametamorfosis.es/index.php/metamorfosis/article/view/15>.
Fecha de acceso: 09 mayo 2017
- Nieto, J.M., Botias, F. (2000). *Los equipos de orientación educativa y psicopedagógica. El asesoramiento a centros escolares desde un análisis institucional*. Madrid. Ariel.
- Olweus, D. (1998). *Conductas de acoso y amenaza entre escolares*. Madrid: Morata.
- Olweus, D. (2003). *Acoso escolar, "bullying", en las escuelas: hechos e intervenciones*. Noruega: Centro de investigación para la Promoción de la Salud, Universidad de Bergen.

La figura del Trabajador Social en los Equipos de Orientación y Educación Psicopedagógica y su implicación en el acoso escolar

- Ortega, R. (1998). *La convivencia escolar: qué es y cómo abordarla. Programa Educativo de Prevención de Maltrato entre compañeros y compañeras.*
- Ortega, R. (2000). *Educación la convivencia para prevenir la violencia.* Madrid: Visor.
- Parra de Dios, F. (2017). *Convivir es vivir. La educación emocional: una forma de mejorar la convivencia.* Conserjería de Educación, Juventud y Deporte.
- Piñuel, I. y Oñate, A. (2006) "*Test AVE, Acoso y Violencia Escolar, Madrid 2006, TEA Ediciones, ISBN 84-7174-858-4*
- Pelaez, M. (2016). *El 'bullying' se dispara un 80%.* Castilla y León. Diario de Valladolid. 5/12/16.
- Piñuel, I. y Oñate, A. (2007). *Mobbing escolar: Violencia y acoso psicológico contra los niños.* Madrid:CEAC.
- Piñuel, I. y Oñate, A. (2007) *Acoso y Violencia Escolar en España: Informe Cisneros X, Madrid, 2007, IIEDDI, ISBN 978-84-611-4842-4.*
- Piñuel, I. (2008). *Mobbing el estado de la cuestión.* Barcelona. pp 89-93
- Puyol, B., Hernández, M. (2009). *Trabajo social en educación.* Universidad de La Laguna. Pág. 97-117
- Ramírez, M., Caro, I., Rodríguez, C. (1998). *Trabajo social en educación.* Organizaciones de bienestar. Mira Editores. Pág. 175-194
- Roldán, E., Pérez-Carrillo, E. (2013). *Terror en las aulas. Bullying/Acoso Escolar.*
- Rosello, E. (1998). *Reflexiones sobre la intervención del trabajador social en el contexto educativo.*
- Sampascual, G., Navas, L., y Castejón, J.L. (1999). *Funciones del orientador en Primaria y en Secundaria.* Madrid. Alianza.
- Sanmartín, J. (2007). *Violencia y acoso escolar.* Mente y Cerebro.
- Santiuste, V., Carrión, J., (2010). *Estudio y análisis de conductas violentas en Educación Secundaria en España.* Universitas Psychologica. V. 9. Nº 2.
- Save the children en España. Recuperado de: <http://es.slideshare.net/vmartiolucha/el-bullying-el-acoso-escolar-en-el-marco-espaol-pdf>

La figura del Trabajador Social en los Equipos de Orientación y Educación Psicopedagógica y su implicación en el acoso escolar

- Seligman, M., Reivich, K., Jaycox, L., Gillham, J. (1999) *Niños optimistas*. Barcelona: Grijalbo
- Smith, P.K. (2006). *CIBERACOSO: naturaleza y extensión de un nuevo tipo de acoso dentro fuera de la escuela*. Ponencia presentada en el Congreso de Educación Palma de Mallorca.
- Torres, A. (2002). *Mejorando la convivencia en los centros*. Consejería de Educación. Murcia.
- UNICEF. (2006). *Construcción de una caja de herramientas y análisis de legislación y políticas públicas Para la protección de los niños, niñas y adolescentes contra todo tipo de violencias en las escuelas*.

7.2 Referencias legislativas

- Constitución Española. (BOE núm. 311, 29 de diciembre de 1978).
- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. Boletín Oficial del Estado. Madrid, 4 de octubre de 1990, núm. 238, pp. 28927-28942.
- Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes. Boletín Oficial del Estado. Madrid, 21 de noviembre de 1995, núm. 278, pp. 33651-33665.
- Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. Boletín Oficial del Estado. Madrid, 13 de enero de 2000, núm. 11.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Boletín Oficial del Estado. Madrid, 4 de Mayo de 2006, núm. 106.
- Ley Orgánica 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. Boletín Oficial del Estado. Madrid, 29 de julio de 2015, núm. 180.
- Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo, por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros. Boletín Oficial del Estado. Madrid, 2 de junio de 1995, núm. 131, pp. 16185-16192

La figura del Trabajador Social en los Equipos de Orientación y Educación Psicopedagógica y su implicación en el acoso escolar

Orden de Educación 11/2016, de 12 de enero, por la que se crean el Equipo de Orientación Educativa y Multiprofesional para la equidad educativa de Castilla y León y los Equipos de atención al alumnado con trastornos de conducta de Castilla y León. Boletín oficial de Castilla y León, 19 de enero de 2016.

La figura del Trabajador Social en los Equipos de Orientación y Educación Psicopedagógica y su implicación en el acoso escolar

ANEXOS

GUIÓN DE LA ENTREVISTA

Hola buenos días, soy Laura Fernández Labazuy, alumna de la Universidad de Valladolid, lleve a cabo las prácticas en Salud Mental Infanto-Juvenil con Aurelio Sanz y en el Hospital Clínico Universitario, en Salud Mental Infanto-Juvenil en el área de hospitalización, con la Trabajadora Social, Maria Victoria. Estoy haciendo el Trabajo de Fin de Grado sobre el papel de los Trabajadores Sociales con respecto al acoso escolar en los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y me gustaría que me ayudarais contestando a estas preguntas:

1. ¿Qué colegios pertenecen a su EOEP?
2. ¿Cuántos casos seguís a lo largo del curso escolar y que tipología tienen estos? (haciendo especial referencia a los casos de acoso escolar)
3. ¿Crees que sería necesario instaurar los EOEP en los colegios concertados y privados, o hacer obligatorio que en todos haya un orientador?

Mi estudio va dirigido sobre todo a los casos de acoso escolar y la forma de intervención que hace los EOEP en estos casos.

4. ¿Qué protocolo de intervención en los casos de acoso seguís?
5. ¿Cuáles son las actuaciones que el Trabajador Social hace dentro de ese protocolo?
6. En Castilla y León el protocolo de actuación en los casos de acoso e intimidación entre iguales es del 2005, y está pendiente de actualización, ¿crees que habría sido necesario actualizarlo año a año, o en años menos distantes?
7. ¿Desde el EOEP se llevan a cabo medidas preventivas ante el acoso?
8. ¿crees necesario instaurar otras medidas?, ¿Cómo cuáles?

La figura del Trabajador Social en los Equipos de Orientación y Educación Psicopedagógica y su implicación en el acoso escolar

ENTREVISTAS REALIZADAS

Entrevistas realizadas a los Trabajadores Sociales de los Equipos de Orientación y Educación Psicopedagógica

Hola buenos días, soy Laura Fernández Labazuy, alumna de la Universidad de Valladolid, lleve a cabo las prácticas en Salud Mental Infanto-Juvenil con Aurelio Sanz y en el Hospital Clínico Universitario, en Salud Mental Infanto-Juvenil en el área de hospitalización, con la Trabajadora Social, Maria Victoria. Estoy haciendo el Trabajo de Fin de Grado sobre el papel de los Trabajadores Sociales con respecto al acoso escolar en los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y me gustaría que me ayudarais contestando a estas preguntas:

EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA VALLADOLID 1 CENTRO Y RONDILLA. Ella lleva la zona rondilla y la otra la zona centro pero es el mismo equipo.

1. ¿Qué colegios pertenecen a su EOEP?

Nosotros trabajamos con 18 colegios. Los centros se reparten entre 3 de nosotros, entre una maestra que lleva 8 colegios, una trabajadora social que lleva 3 a causa de sus circunstancias personales y yo, que llevo otros 8 colegios.

No tenemos que tener trabajadoras sociales como tales porque en el año 93 los EOEP pasaron de ser personal laboral a ser funcionarios y se agrupó a todos los profesionales como Profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad, algunos como maestros, educadores sociales o nosotros, los trabajadores sociales.

2. ¿Cuántos casos seguís a lo largo del curso escolar y que tipología tienen estos? (haciendo especial referencia a los casos de acoso escolar).

Es que si te hablo de la tipología de todos los casos a lo largo del curso tengo que buscarlo, y ahora no tengo tanto tiempo pero del acoso escolar lo recuerdo porque hemos tenido solo un caso en uno de nuestros centros este año, y ninguno el año anterior. Lo normal es eso, que tengamos solo un caso de acoso anual.

3. ¿Crees que sería necesario instaurar los EOEP en los colegios concertados y privados, o hacer obligatorio que en todos haya un orientador?

La figura del Trabajador Social en los Equipos de Orientación y Educación Psicopedagógica y su implicación en el acoso escolar

Claro, eso sería maravilloso porque bueno, en los EOEP solo hay un orientador, pero en los privados creo que no tienen nada y es una figura muy necesaria, sobre todo a ciertas edades. Nosotros intervenimos en uno concertado, el niño Jesús. Para que fuese obligatorio debería dar el Estado un pago delegado que permitiese contratar un profesional.

Mi estudio va dirigido sobre todo a los casos de acoso escolar y la forma de intervención que hace los EOEP en estos casos.

4. ¿Qué protocolo de intervención en los casos de acoso seguís?

No hay ningún protocolo establecido, pero lo que intentamos es ser mediadores de las situaciones, por ejemplo lo que hacemos es citar a los padres.

5. ¿Cuáles son las actuaciones que el Trabajador Social hace dentro de ese protocolo?

Yo no he intervenido en situaciones de acoso escolar porque llega al orientador y se encarga él. Bueno sí, espera, el año pasado estuve en la entrevista con las familias del caso de acoso que te he dicho antes.

6. En Castilla y León el protocolo de actuación en los casos de acoso e intimidación entre iguales es del 2005, y está pendiente de actualización, ¿crees que habría sido necesario actualizarlo año a año, o en años menos distantes?

Nosotros como Equipo empezaron a trabajar y hacer un protocolo de actuación en los casos de acoso pero desde la Administración nos lo pararon y nos dijeron que estaban pendientes de hacer un protocolo para este año, pero al final parece que no se ha hecho nada desde la Administración y nosotros tampoco.

7. ¿Desde el EOEP se llevan a cabo medidas preventivas ante el acoso?

Antes sí que hacíamos medidas preventivas en casos de acoso pero ahora los tutores son los que hacen la prevención. No está establecido en ningún programa.

8. ¿Crees necesario instaurar otras medidas?, ¿Cómo cuáles?

Nosotros queríamos poner en marcha algunas medidas pero nos las paralizaron como con el protocolo, pero sí, me parece muy importante poner algunas medidas cuanto antes.

La figura del Trabajador Social en los Equipos de Orientación y Educación Psicopedagógica y su implicación en el acoso escolar

EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA VALLADOLID 3

1. ¿Qué colegios pertenecen a su EOEP?

- CP Francisco Pino
- CP Maria de Molina
- CP Tierno Galván
- CP Giner de los Ríos
- CP Teresa Íñigo de
- CP Raimundo de
- CP Gonzalo de Toro
- CP Blas
- CP Córdoba
- CP Marina Escobar
- CP Margarita Salas
- CP Martín Baró
- CP Miguel Delibes
- CP Soto Verde
- CP Jorge Guillén
- CP Gómez Bosque
- CP Elvira Lindo
- CP Kantica
- CEE Nº 1
- CEE OBREGÓN

2. ¿Cuántos casos seguís a lo largo del curso escolar relacionados con el acoso escolar?

Hemos intervenido este año en 7 casos, pero no todos han sido acoso comprobado, si no que estaban relacionados o tenían algunos de los requisitos, (pero no todos) del acoso escolar. En 5 colegios.

3. ¿Crees que sería necesario instaurar los EOEP en los colegios concertados y privados, o hacer obligatorio que en todos haya un orientador?

Si, la verdad es que apuesto por las dos cosas, deberían estar en todas las instituciones educativas, al igual que en la ESO, ya que en muchos centros no los hay.

Mi estudio va dirigido sobre todo a los casos de acoso escolar y la forma de intervención que hace los EOEP en estos casos.

4. ¿Qué protocolo de intervención en los casos de acoso seguís?

Seguimos el protocolo de actuación del 2005 como guía, pero luego lo vamos cambiando según la intervención y el desarrollo de esta.

5. ¿Cuáles son las actuaciones que el Trabajador Social hace dentro de ese protocolo?

Colabora con el orientador haciendo entrevistas familiares y depende de los casos con los menores afectados. También hacemos dinámicas de sensibilización con las clases, pero yo hago esto porque me gusta y se que en otros sitios no se hace.

La figura del Trabajador Social en los Equipos de Orientación y Educación Psicopedagógica y su implicación en el acoso escolar

6. En Castilla y León el protocolo de actuación en los casos de acoso e intimidación entre iguales es del 2005, y está pendiente de actualización, ¿crees que habría sido necesario actualizarlo año a año, o en años menos distantes?

Si, sería necesario. Nosotras no lo solemos seguir, solo si vemos que es un caso delicado y se tiene en cuenta sobre todo para cumplir con la legislación. Solemos hacer otras estrategias que no vienen reconocidos en esta Ley.

7. ¿Desde el EOEP se llevan a cabo medidas preventivas ante el acoso?

Si, hacemos dinámicas de convivencia. En un colegio hemos empezado un proyecto este curso que consiste en la formación de alumnos como mediadores y está yendo muy bien. Ellos son los que controlan los problemas sociales en el colegio, y tenemos un buzón de sugerencias donde pueden poner como se sienten, si tienen algún problema... esto se hace en un colegio de la Cisterniga, pero depende de la demanda hacemos más o menos intervenciones de varios tipos en los demás centros.

8. ¿crees necesario instaurar otras medidas?, ¿Cómo cuáles?

Pues hay medidas muy importantes que hay que tener en cuenta, como la sensibilización y formación de los profesores, la intervención con las familiar y los menores... en los 3 sistemas sería necesario incidir, aunque no se hace.

EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA VALLADOLID 4

1. ¿Qué colegios pertenecen a su EOEP?

Colegios de atención preferente:

- CEIP “Vicente Aleixandre”
- CEIP “Francisco de Quevedo”.
- CEIP”Antonio Allúe Morer”.
- CEIP” Miguel de Cervantes”.
- CEIP”Pablo Picasso”
- CEIP “Parque Alameda” (CEIP: El Peral).
- CEIP “Nuestra Sra del Duero”
- CEIP “Félix Cuadrado Lomas” La Cistérniga.

- CEIP “Los Zumacales” Simancas.

- CEIP “Alonso Berruguete”.
- CEIP “El Peral”.

- CEIP “El Puente de Simancas”.

Centros de atención puntual:

- Centro Municipal de Autistas “El Corro”.

La figura del Trabajador Social en los Equipos de Orientación y Educación Psicopedagógica y su implicación en el acoso escolar

- CEIP “Joaquín Díaz”. La Cistérniga.
- CEIP “El Prado” Valdestillas.
- CEIP “San Antonio de Padua” Villanueva de Duero.
- Centro Provincial “María Zambrana
- Centros privados: Centro Internacional.

2. ¿Cuántos casos seguís a lo largo del curso escolar relacionados con el acoso escolar?

De acoso escolar no tenemos ningún caso este curso.

3. ¿Crees que sería necesario instaurar los EOEP en los colegios concertados y privados, o hacer obligatorio que en todos haya un orientador?

Desde hace años que los EOEP no intervienen en los colegios concertados, si no que estos tienen un orientador de pago delegado, es decir, que lo pagan ellos.

El orientador hace un buen trabajo, nosotros no podríamos tener más colegios, ya estamos totalmente saturados con los que tenemos para tener que encargarnos también de los concertados.

Mi estudio va dirigido sobre todo a los casos de acoso escolar y la forma de intervención que hace los EOEP en estos casos.

4. ¿Qué protocolo de intervención en los casos de acoso seguís?

Seguimos el protocolo del 2005.

5. ¿Cuáles son las actuaciones que el Trabajador Social hace dentro de ese protocolo?

Yo como Trabajadora Social no he intervenido en ningún caso de acoso. En nuestra zona no visualizamos ningún caso de acoso.

6. En Castilla y León el protocolo de actuación en los casos de acoso e intimidación entre iguales es del 2005, y está pendiente de actualización, ¿crees que habría sido necesario actualizarlo año a año, o en años menos distantes?

Ayer mismo fui a una reunión donde se trató el tema del acoso, y el inspector no dijo que se fuese a actualizar, así que este año tampoco lo harán aunque deberían actualizarlo por el tema del ciberacoso, ya que es un tema muy relevante.

7. ¿Desde el EOEP se llevan a cabo medidas preventivas ante el acoso? Nosotros trabajamos el tema de la conflictividad en el aula, en algunos colegios más que en

La figura del Trabajador Social en los Equipos de Orientación y Educación Psicopedagógica y su implicación en el acoso escolar

otros. También trabajamos con los tutores y con los padres. Hay una serie de pasos que seguimos; primero la tutora es la que se encarga, y si ella no puede entramos nosotros, que lo podemos derivar al equipo de conducta.

8. ¿crees necesario instaurar otras medidas?, ¿Cómo cuáles?

Si, sobre todo medidas en torno a las nuevas tecnologías y al ciberacoso.

EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA 5, LAGUNA DE DUERO

1. ¿Qué colegios pertenecen a su EOEP?

- Boecillo
- Laguna de Duero
- Valdestillas
- Viana de Cega
- Villanueva de Duero

2. ¿Cuántos casos seguís a lo largo del curso escolar relacionados con el acoso escolar?

En el curso 2016/2017, hemos hecho seguimiento a más de 200 casos de alumnos, de los cuales:

- la mayoría de los casos se refieren a alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, bien sea porque son alumnos con necesidades educativas especiales, con dificultades de aprendizaje o bajo rendimiento académico o alumnos con necesidades de compensación educativa.
- casos de alumnos que presentan absentismo escolar (faltas de asistencia sin justificar, mayor o igual a un 20% mensual).
- casos de niños con desmotivación (prevención de fracaso escolar).
- casos de niños con escasa implicación familiar o problemática de tipo social o familiar.
- casos con niños con problemas emocionales.
- casos de niños con problemas de relación.
- referidos a casos de acoso escolar, se ha hecho el seguimiento de 4 casos, dos de los cuales no se trataba de acoso como tal, sino de dos niños con problemas de relación que no estaban integrados en su grupo-clase y otro de los casos era una percepción de la familia y se comprobó que no existía acoso escolar. Y considerado como acoso

La figura del Trabajador Social en los Equipos de Orientación y Educación Psicopedagógica y su implicación en el acoso escolar

escolar como tal (en etapas iniciales) solo se ha detectado un caso, aunque la mayoría de los incidentes entre los alumnos implicados se producían fuera del centro escolar.

3. ¿Crees que sería necesario instaurar los EOEP en los colegios concertados y privados, o hacer obligatorio que en todos haya un orientador?

Si.

Mi estudio va dirigido sobre todo a los casos de acoso escolar y la forma de intervención que hace los EOEP en estos casos.

4. ¿Qué protocolo de intervención en los casos de acoso seguís?

El EOEP colabora y asesora al equipo directivo del centro, coordinador de convivencia y profesorado implicado, en la intervención que se detalla a continuación:

- 1) Recabar información sobre los indicadores de acoso escolar a través de profesores, padres, espectadores y víctima. (Recursos: entrevistas, sociograma, cuestionarios, triangulación).
- 2) Si se confirma el acoso escolar, se llevaría a cabo una serie de medidas individualizadas con la víctima: entrenamiento en técnicas asertivas, fomento de la autoestima. Seguimiento del caso.
- 3) Medidas individualizadas con agresores: entrevista individual, asunción de responsabilidades, estrategias de entrenamiento (empatía). Seguimiento del caso.
- 4) Medidas de trabajo con espectadores: sensibilización, trabajo de empatía y solidaridad.

5. ¿Cuáles son las actuaciones que el Trabajador Social hace dentro de ese protocolo?

Especialmente, la intervención con las familias implicadas y colaboración y asesoramiento en el resto de actuaciones.

6. En Castilla y León el protocolo de actuación en los casos de acoso e intimidación entre iguales es del 2005, y está pendiente de actualización, ¿crees que habría sido necesario actualizarlo año a año, o en años menos distantes?

Es necesario que salga un protocolo para unificar actuaciones y detallando especialmente en ciber-acoso, aunque opino que en principio no sería necesario actualizarlo anualmente.

La figura del Trabajador Social en los Equipos de Orientación y Educación Psicopedagógica y su implicación en el acoso escolar

7. ¿Desde el EOEP se llevan a cabo medidas preventivas ante el acoso?

Se asesora a los centros educativos sobre programas y recursos preventivos.

8. ¿crees necesario instaurar otras medidas?, ¿Cómo cuáles?

En general, por lo menos en la etapa de educación primaria en la que trabajamos, observamos en las familias implicadas una sobre-sensibilización hacia el tema del acoso escolar, pues en los casos en los que existe sospecha por parte de la familia, finalmente acabamos observando que no existe un acoso real sino otra problemática de fondo (enfrentamientos entre familias de alumnos implicados, falta de integración del alumno en el grupo-clase...). Sería necesario, para prevenir los problemas de convivencia en los centros educativos y en la sociedad en general, centrar la educación (tanto en la familia y en la escuela) en la educación emocional de los niños (inteligencia intrapersonal, inteligencia interpersonal, autorregulación, empatía, asertividad, autoestima...) de tal manera que se aprenda a respetar a lo demás y a canalizar las emociones y conductas desde pequeños.

EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA 6, MEDINA DEL CAMPO

1. ¿Qué colegios pertenecen a su EOEP?

Tenemos 3 colegios en Medina y luego 6 o 7 pueblos.

- Carpio
- CRA Llano Alto y localidades de su ámbito
- CRA Tierras de Medina y localidades.
- Medina del Campo
- Fresno el Viejo
- Nava del Rey
- Pozal de Gallinas
- Pozaldez
- Rodilana

2. ¿Cuántos casos seguís a lo largo del curso escolar relacionados con el acoso escolar?

No te sé decir porque yo voy muy poco a cada centro, voy como una hora y media a la semana a los colegios de Medina y una vez al mes a los demás colegios entonces no se bien los casos y la tipología de estos porque son los propios centros los que lo gestionan, al menos en los casos de acoso, y yo no intervengo.

3. ¿Crees que sería necesario instaurar los EOEP en los colegios concertados y privados, o hacer obligatorio que en todos haya un orientador?

Sí, pero bueno, ellos tienen orientador propio. Antes sí que atendíamos a los colegios concertados, pero desde hace unos años se gestionan desde los propios centros, no sé si por Ley o porque. Estaría bien si se financiase desde lo público.

Mi estudio va dirigido sobre todo a los casos de acoso escolar y la forma de intervención que hace los EOEP en estos casos.

4. ¿Qué protocolo de intervención en los casos de acoso seguís?

Nosotros seguimos dos cosas fundamentalmente, la normativa de convivencia escolar y las aplicaciones informáticas sobre convivencia escolar de esta, que está recogido en algún decreto u orden, creo que la 52/2005 en el anexo 1 y 2 o algo así. Cada centro no sé si utilizara ese protocolo o no, pero a nivel normativo es lo que tenemos.

En las aplicaciones informáticas se tiene que registrar un informe y complementarlo con las características de los casos y es donde se reflejan.

5. ¿Cuáles son las actuaciones que el Trabajador Social hace dentro de ese protocolo?

Yo ninguna, como he dicho antes.

6. En Castilla y León el protocolo de actuación en los casos de acoso e intimidación entre iguales es del 2005, y está pendiente de actualización, ¿crees que habría sido necesario actualizarlo año a año, o en años menos distantes?

Bueno, mi Equipo es el que utiliza y dicen que está bien, entonces bueno, si este funciona tampoco hay que hacer otro con prisa.

7. ¿Desde el EOEP se llevan a cabo medidas preventivas ante el acoso?

No, ninguna.

8. ¿crees necesario instaurar otras medidas?, ¿Cómo cuáles?

Yo creo que las medidas se tienen que hacer desde los colegios.

La figura del Trabajador Social en los Equipos de Orientación y Educación Psicopedagógica y su implicación en el acoso escolar

EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA 9, PORTILLO

1. ¿Qué colegios pertenecen a su EOEP?

Nosotros llevamos 11 colegios, pero el trabajo mío y de mis compañeros está muy desacompañado, ya que yo soy el único Trabajador Social y atiende estos 11 colegios yo solo, y ellas son 3, por lo cual las corresponden menos colegios y tienen más tiempo para intervenir en ellos... Para un profesional 11 colegios son muchos ya que no nos permiten establecer relaciones con otros profesionales y compañeros y siempre nos encontramos en una situación de desventaja por esto para poder opinar o instaurar medidas, además de enterarnos de algunos problemas tiempo después.

- Aldeamayor de San Martín
- Cogeces de Íscar
- Íscar
- La Pedraja de Portillo
- Megeces
- Mojados
- Montemayor de Pililla
- Olmedo
- Pedrajas de San Esteban
- Portillo
- San Miguel del Arroyo

2. ¿Cuántos casos seguís a lo largo del curso escolar relacionados con el acoso escolar?

Por término medio 2 o 3 casos de acoso al año tenemos, pero tienen algunas características del acoso, pero no todas. Los casos de acoso como tal no tenemos casi ninguno a lo largo del año.

3. ¿Crees que sería necesario instaurar los EOEP en los colegios concertados y privados, o hacer obligatorio que en todos haya un orientador?

Hay una plantilla considerable de orientadores en los colegios, pero la figura que sería necesaria sería la del Trabajador Social. En los EOEP hay desequilibrio en cuanto a la plantilla de TS y orientadores, siendo mucho mayor el número de estos últimos, casi triplicando los profesionales de trabajo social, llegando a no haber esta figura en algunos equipos. Esto se debe a que nos han ido desplazando por profesores de FP, denominado Técnicos de Servicios a la Comunidad, que puede ser cualquier profesional con título universitario, dando igual su formación, puede haber una

La figura del Trabajador Social en los Equipos de Orientación y Educación Psicopedagógica y su implicación en el acoso escolar

profesora de biología, o de filosofía, un licenciado en historia... haciendo el papel del TS, lo que hace que se descuiden los aspectos sociales de los alumnos.

Este nombre, los Técnicos de Servicios a la Comunidad, intenta enmascarar que se tratan de profesores de FP, y no profesionales del ámbito comunitario con la formación necesaria, lo que distorsiona la atención y el papel del Trabajador Social.

Mi estudio va dirigido sobre todo a los casos de acoso escolar y la forma de intervención que hace los EOEP en estos casos.

4. ¿Qué protocolo de intervención en los casos de acoso seguís?

El establecido

5. ¿Cuáles son las actuaciones que el Trabajador Social hace dentro de ese protocolo?

Poco hacemos, se focaliza todo en los orientadores y la intervención que estos hacen.

6. En Castilla y León el protocolo de actuación en los casos de acoso e intimidación entre iguales es del 2005, y está pendiente de actualización, ¿crees que habría sido necesario actualizarlo año a año, o en años menos distantes?

Deberían actualizarlo y meter la figura del Trabajador Social de forma que se regulen nuestras funciones, y no nos quedemos en segundo plano. Algunas actuaciones que deberían recoger sería:

- Conocer el contexto social y familiar de la víctima y los acosadores, e incluso de los animadores, para conocer la realidad socio-familiar.
- Comunicación con los demás recursos sociales para recabar información o para alterar y poner en marcha recursos.
- Apoyo psicosocial a los padres de los dos menores.

7. ¿Desde el EOEP se llevan a cabo medidas preventivas ante el acoso?

No, en general no hacemos ninguna medida preventiva.

8. ¿crees necesario instaurar otras medidas?, ¿Cómo cuáles?

Si, pero como no nos reconocen como figura relevante en la normativa no podemos plantear medidas ni programas de prevención.

La figura del Trabajador Social en los Equipos de Orientación y Educación Psicopedagógica y su implicación en el acoso escolar

EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA 10, TORDESILLAS

1. ¿Qué colegios pertenecen a su EOEP?

Nosotros llevamos 9 centros, pero 4 de estos son CRAS (Centros Rurales Agrupados) que son más colegios, entonces llevaremos 13 o 14.

- CRA Florida de Duero y localidades de su ámbito
- CRA La Besana y localidades de su ámbito
- CRA Padre Hoyos y localidades de su ámbito
- CRA Río Eresma y localidades de su ámbito
- Tordesillas
- Alaejos
- La Seca
- Rueda
- Serrada

2. ¿Cuántos casos seguís a lo largo del curso escolar relacionados con el acoso escolar?

Como tengo poco tiempo no te voy a contar todos los casos que tenemos durante el curso, pero en cuanto al acoso formalmente y con expediente abierto no hemos tenido ninguno este curso.

3. ¿Crees que sería necesario instaurar los EOEP en los colegios concertados y privados, o hacer obligatorio que en todos haya un orientador?

Nosotros llevamos uno privado y tiene orientador, entonces pensaba que todos los colegios privados tenían orientador. Si no lo tienen lo veo necesario.

Mi estudio va dirigido sobre todo a los casos de acoso escolar y la forma de intervención que hace los EOEP en estos casos.

4. ¿Qué protocolo de intervención en los casos de acoso seguís?

Yo no tengo ni idea porque no llevo los protocolos, sino que les llevan los directores. Imagino que utilizaran los establecidos por la Junta.

5. ¿Cuáles son las actuaciones que el Trabajador Social hace dentro de ese protocolo?

Yo si tengo que intervenir lo hago con las familias en las entrevistas, pero con los niños víctimas o agresores no, eso lo hacen los orientadores y los directores.

6. En Castilla y León el protocolo de actuación en los casos de acoso e intimidación entre iguales es del 2005, y está pendiente de actualización, ¿crees que habría sido necesario actualizarlo año a año, o en años menos distantes?

La figura del Trabajador Social en los Equipos de Orientación y Educación Psicopedagógica y su implicación en el acoso escolar

No tengo ni idea, como he dicho antes yo no me encargo de los protocolos, aunque si dices que el más nuevo que existe es del 2005 supongo que si que habría que actualizarlo.

7. ¿Desde el EOEP se llevan a cabo medidas preventivas ante el acoso?

No, pero los centros y los tutores realizan un buen trabajo de prevención. Ponen carteles, dan tutorías sobre ello... Hacen bastante prevención.

8. ¿Crees necesario instaurar otras medidas?, ¿Cómo cuáles?

No lo sé.